BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — MIÉRCOLES, 20 DE MAYO DE 1992 — Número 116

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 5 de mayo de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) y Ayudas para Programas de Inserción. 3463

Orden de 5 de mayo de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre Ayudas Individualizadas a Minusválidos. 3475

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3483

Ministerio de Economía y Hacienda. Administración de Hacienda de Mula. Sección 1.ª de Gestión Tributaria. Notificación. 3484

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Recaudación. Notificación. 3486

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda de Cartagena. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Notificaciones. 3488

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Sanciones y recursos. Notificación. 3489

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda de Murcia. Administración de Hacienda de Cieza. Notificación de deudores de ignorado paradero. 3490

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 168/91. 3491

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 202/92/A. 3491

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 622/91-A. 3491

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 265 de 1992. 3492

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1.474/91 al 1.478/91. 3492

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 180 de 1992. 3492

Primera Instancia de Yecla. Autos número 396/91. 3493

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 2.119/87. 3493

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos número 374 de 1990. 3494

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 1.157/91. 3494

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARAVACA DE LA CRUZ. Ordenanza Reguladora del impuesto sobre actividades económicas. 3495

CEUTÍ. Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre actividades económicas. 3495

MURCIA. Expediente número 2/92 de Modificación de Créditos por Generación de Ingresos y Créditos extraordinarios. 3495

MURCIA. Licencia para café-bar, en carretera de Santomera-Alquerías, cruce El Raal. 3495

MOLINA DE SEGURA. Padrón de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio de 1991. 3496

LORCA. Licencia para explotación porcina en Paraje del Cortijo de Los Olivos. 3496

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio subasta. Proyecto de Urbanización de U.A. IV del E.D. Beniaján «C». 3496

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la apertura de la travesía entre la calle Cuartel de Artillería y Avenida de Floridablanca, de Murcia (primera fase). 3496

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Censo provisional del impuesto de actividades económicas (I.A.E.). 3497

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Rectificación del padrón municipal de habitantes. 3497

CEUTÍ. Cesión parcelas a la Sociedad Municipal Promociones de Ceutí, S.A. 3497

CARTAGENA. Pliego de condiciones para la contratación de un equipo de monitores para la realización de Colonias Escolares de Vacaciones. 3497

CARTAGENA. Pliego de condiciones para la contratación del suministro de abastecimientos de mercaderías para el comedor y servicio de limpieza de la Colonia de Vacaciones Escolares. 3497

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Estimando recurso. 3497

MURCIA. Licencia para taller de reparación de automóviles, en carretera Cotillas, número 21, Javalí Nuevo. 3497

CARTAGENA. Expedientes ejecutivos de apremio. 3498

MURCIA. Resolución sobre convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Negociado de Centros Culturales. 3507

ARCHENA. Resolución. 3507

V. Otras disposiciones y anuncios

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor. Proyecto de Estatutos. 3508

Comunidad de Regantes «Finca Mayayo» (en formación). Anuncio de convocatoria. Junta General. 3508

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia. Autorizado el traslado de una oficina inmobiliaria en el municipio de Murcia, calle Menéndez Pelayo, número 1, 1-B. 3508

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia. Autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Murcia, en calle Merced, número 12, bajo izquierda. 3508

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia. Autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Molina de Segura, en calle Serrerías, número 6. 3508

Sindicato de Riegos del Heredamiento. Juntamento General ordinario. 3508

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor. Proyecto de Estatutos. 3508

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	21.555	1.293	22.848
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323
Semestral	12.485	749	13.234

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	95	6	101
Atrasados año	120	7	127
Años anteriores	152	9	161

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Asuntos Sociales

5267 ORDEN de 5 de mayo de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) y Ayudas para Programas de Inserción.

Por Decreto número 39/1992, de fecha 30 de abril, se aprueba el Plan Regional de Inserción y Protección Social, que conlleva unos programas específicos para la inserción de los sujetos beneficiarios/as del mismo en el mundo laboral, cultural y social, así como una serie de ayudas económicas destinadas al mismo fin.

El artículo 3 de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales, encomienda a la Dirección del Instituto la gestión de conciertos, subvenciones y otras prestaciones económicas en las áreas de Bienestar Social.

Por otra parte, en la Ley 3/91, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992, se ha consignado en el Programa 314-C «Plan Regional de Inserción Social» clasificación orgánico-económica: 20.20.480 «Plan Regional de Inserción Socio-Familiar», la partida presupuestaria destinada al abono de las obligaciones contraídas como consecuencia del ejercicio de la acción social y, por tanto, la correspondiente a la concesión de dotaciones económicas reguladas en esta Orden.

Para dar efectividad a dichas finalidades, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y en garantía de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, la Consejería de Asuntos Sociales convoca Ayudas de Ingreso Mínimo de Inserción y Ayudas para Programas de Inserción adaptando las reglas de convocatoria a lo dispuesto en materia de subvenciones y ayudas públicas en los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Es, por tanto, el objeto de la presente Orden la regulación de los requisitos y condiciones exigidas para la concesión de las prestaciones del Ingreso Mínimo de Inserción y Ayudas para Programas de Inserción.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Disposición Final Primera del Decreto citado.

DISPONGO:

Artículo 1.—Ámbito de aplicación.

La presente Orden regula el régimen de la prestación periódica del Ingreso Mínimo de Inserción y de las Ayudas para Programas de Inserción en la Región de Murcia para el año 1992,que se financiarán con cargo a la Sección 20 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dicho año, Programa 314-C, clasificación orgánica 20.20.480 «Plan Regional de Inserción Social» por un importe de 220.000.000 de pesetas.

Artículo 2.—Definición y objeto de la prestación.

El Ingreso Mínimo de Inserción es una prestación económica, de carácter periódico y complementario, destinada a aquellas personas o unidades familiares que carezcan de medios económicos con que atender sus necesidades básicas, de acuerdo con los requisitos que se establecen en la presente Orden y con el fin último de facilitar su inserción social.

Artículo 3.—Personas beneficiarias y perceptores.

1. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de esta prestación las personas o unidades familiares que residan en la Región de Murcia.

2. Perceptores/as.

Podrán ser perceptores/as:

2.1. Los/as interesados/as a través del cabeza de familia o miembro de la unidad familiar designado a tal fin.

2.2. Las Entidades Colaboradoras (Ayuntamientos, Fundaciones, Asociaciones sin fin de lucro) designadas en cada caso expresamente por el ISSORM.

Artículo 4.—Requisitos y condiciones para la concesión de la prestación.

1. Requisitos.

Para la concesión de la prestación, será preciso:

1.1. Estar empadronados/as y con una residencia continuada en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia de al menos dos años de antelación a la fecha de presentación de la solicitud, salvo en el caso de las familias objeto de protección de menores.

1.2. Que los ingresos anuales de la unidad familiar de la que forma parte el/la solicitante no superen la cuantía del I.M.I. que corresponda, computada anualmente.

1.3. En cuanto a la edad, encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

1.3.1. Tener entre 25 y 65 años.

1.3.2. No alcanzar los 25 años pero tener a su cargo menores de edad o personas con minusvalías.

1.3.3. Tener entre 18 y 25 años y hallarse en las siguientes situaciones:

1.3.3.1. Que no existan personas legalmente obligadas y con posibilidad de prestar alimentos al solicitante.

1.3.3.2. Que tenga constituido un hogar independiente al menos un año antes de solicitar el Ingreso Mínimo de Inserción.

2. Condiciones.

Asimismo, habrá de suscribirse con el Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales correspondiente al lugar de residencia del interesado, un Compromiso de Inserción para la realización de actividades de promoción personal y social.

3. En todo caso, las prestaciones se concederán en función de los créditos disponibles en el ISSORM para estas atenciones. Por ello, no bastará para recibir la prestación con que el solicitante reúna los requisitos u condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 5.—Unidad familiar y hogar independiente.

1. A los efectos de esta prestación, se considera que existe unidad familiar cuando haya unidad convivencial formada por más de una persona unidas por matrimonio u otra forma de relación permanente de afectividad análoga a la conyugal, adopción, acogimiento o por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta descendente y primero en la ascendente y afinidad hasta el primer grado.

2. Asimismo y a estos efectos, se considera hogar independiente el marco físico de residencia estable de una sola persona o, en su caso, de dos o más, vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanente o por parentesco de consanguinidad o afinidad, en los términos establecidos en el apartado anterior.

Artículo 6.—Excepciones.

Las personas en quienes concurran las circunstancias del artículo anterior, pero que vivan permanentemente, o por tiempo cierto mientras dure, en una institución de régimen cerrado de internamiento, no tendrán derecho a percibir el I.M.I.

Dichas personas podrán ser beneficiarias del I.M.I. a partir del momento en que se produzca la modificación del régimen de permanencia en dicha institución (régimen abierto o supuestos análogos) siempre que, además de reunir todos los requisitos establecidos con carácter general, el I.M.I. proporcione el medio para la reinserción social del interesado/a.

Artículo 7.—Cuantía.

1. Para el ejercicio presupuestario de 1992, se establece una prestación básica de 34.000 pesetas mensuales por beneficiario/a sin cargas familiares. Por la primera persona a su cargo, la prestación se incrementará en 8.000 pesetas, 6.000 pesetas por la segunda y la tercera, y 4.000 pesetas por las restantes hasta un tope máximo de 70.000 pesetas mensuales.

2. La cuantía de la prestación a percibir estará determinada por la diferencia entre la cuantía máxima de I.M.I. que corresponda y los recursos económicos propios.

Cuando el/la solicitante conviva con otra u otras personas, formando una unidad familiar de las recogidas en el artículo 5, la determinación del cálculo de los recursos y de la cuantía de la prestación se realizará para el conjunto de los miembros de la unidad familiar.

3. Al inicio del curso escolar, los/as perceptores/as de la prestación I.M.I. recibirán 10.000 pesetas por cada menor de la unidad familiar en edad escolar, siempre que la asistencia al colegio o centro de formación esté debidamente acreditada con anterioridad, debiendo justificar posteriormente con facturas el gasto realizado en la adquisición de material escolar.

Artículo 8.—Régimen jurídico del ingreso mínimo de inserción.

La prestación económica periódica del I.M.I. se entiende otorgada con carácter familiar o, en su caso, personal e intransferible, no pudiendo ser objeto de embargo, retención, compensación o descuento de ninguna clase ni darse en garantía de ninguna obligación, salvo cuando se trate de responsabilidades en orden al cumplimiento de las obligaciones alimenticias en favor del cónyuge e hijos.

Artículo 9.—Determinación de los recursos propios.

1. Para la determinación de los recursos de que dispone la persona o la unidad familiar se computarán salarios, rentas, pensiones, prestaciones y subsidios de cualesquiera títulos o naturaleza que perciba cualquier miembro de dicha unidad familiar salvo lo establecido en el artículo siguiente.

2. Tendrán la consideración de recursos aquellos bienes muebles o inmuebles sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes, excepción hecha de la vivienda destinada a uso propio, siempre que su valoración catastral no supere diez anualidades del salario mínimo interprofesional.

3. El cálculo de los recursos propios de la persona o unidad familiar será referido a los que dispongan efectivamente en el mes de presentación de la solicitud y, en aquellos casos en que los ingresos sean irregulares, podrá calcularse promediando los percibidos durante los doce meses anteriores.

4. Sólo se concederá la prestación del I.M.I. en aquellos casos en los que su importe mensual, obtenido según lo dispuesto en los puntos anteriores, sea igual o superior a 5.000 pesetas.

Artículo 10.—Excepciones a la determinación de los recursos.

No se computarán como recursos las cantidades que cualquier solicitante o miembro de la unidad familiar reciba por los conceptos de becas o ayudas para educación, formación académica y profesional, ayudas no periódicas de apoyo familiar u otras de análoga naturaleza.

Artículo 11.—Obligaciones de las personas beneficiarias.

Los beneficiarios/as del I.M.I. están obligados a:

1. Aplicar la cuantía de la prestación económica a la finalidad para la que se ha otorgado.

2. Comunicar al Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales correspondientes, en el término de 15 días, o cuando se le solicite, cualquier variación en la composición de la familia o en la cuantía de los recursos propios que pudiera determinar modificación del importe, suspensión o extinción del I.M.I.

3. Cumplir las condiciones establecidas en el Compromiso de Inserción.

Artículo 12.—Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1.—Las solicitudes de ayuda podrán ser formuladas ante el Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales en el modelo normalizado que figura en el Anexo de la presente Orden y serán acompañadas de la documentación que en el mismo se indica.

2.—El plazo de presentación de solicitudes en el Registro indicado, se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el 15 de octubre de 1992.

Artículo 13.—Instrucción de los expedientes.

1.—El Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales correspondientes recibirá las solicitudes y las tramitará, elaborando el informe social y el Compromiso de Inserción, aceptado por el beneficiario/a dando traslado del expediente completo a la Unidad competente del ISSORM, a través del Registro General del citado Organismo (calle Alonso Espejo, s/n., 30007 Murcia).

2.—Una vez recibida las solicitudes se requerirá en su caso a los/las interesados/as para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de 15 días, se archivarán aquéllas sin más trámite, dando cuenta a los/as interesados/as.

3.—La Dirección del Instituto podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los/las interesados/as. Igualmente, podrá reclamar las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder resolver.

4.—La Unidad Competente del ISSORM informará preceptivamente sobre los datos reseñados en las solicitudes y su documentación aneja. Dicha Unidad determinará asimismo la necesidad de designar perceptor/a. Por su parte, la Dirección del Instituto podrá recabar de los Organismos competentes aquellos informes que se juzguen necesarios para la mejor resolución de los expedientes.

5.—En cualquier momento, los expedientes podrán ser incoados de oficio por la Dirección del ISSORM siempre que concurran en los/las interesados/as circunstancias excepcionales que así lo aconsejen. El ISSORM enviará tales expedientes al Centro de Servicios Sociales o a los Servicios Sociales Municipales que corresponda, para la elaboración del Compromiso de Inserción.

6.—Instruidos los expedientes y examinada la documentación aportada y los informes emitidos, el Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones del ISSORM elevará a la Dirección del Instituto la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la ayuda solicitada, siguiendo el orden de entrada en el Registro del ISSORM, de los expedientes completos remitidos por el Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales, salvo en los supuestos previstos en el punto 3 del artículo 14.

Artículo 14.—Forma de conceder la ayuda.

1.—La Dirección del Instituto, previa fiscalización favorable de los expedientes con propuesta de concesión por la Intervención Delegada correspondiente, dictará las Resoluciones que proceda.

2.—La duración, cuantía y condiciones de la prestación serán las que se determinen en la Resolución de concesión con efectos económicos a contar desde el primer día del mes siguiente a aquel en que tenga entrada en el registro del ISSORM la propuesta de compromiso aceptada por el beneficiario/a.

3.—En aquellos supuestos en los que la situación de la persona beneficiaria presente una extrema gravedad y urgencia, podrá dictarse Resolución provisional hasta tanto sea completado el expediente. Si transcurrido el plazo establecido para ello, no se hubiere completado el expediente, se procederá a la extinción de la prestación y a la revocación de la misma en la forma establecida reglamentariamente.

Artículo 15.—Notificaciones de las resoluciones.

Las Resoluciones de concesión, denegación, modificación o extinción de las Ayudas dictadas por la Dirección del ISSORM, así como el archivo de expedientes, serán comunicadas a los/las interesados/as, a los Centros de Servicios Sociales o a los Servicios Sociales Municipales correspondientes al domicilio habitual de la persona solicitante.

Artículo 16.—Recursos.

Contra las Resoluciones que dicte la Dirección del ISSORM, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación de aquéllas.

Artículo 17.—El compromiso de inserción.

1.—El Compromiso de Inserción recoge las actuaciones destinadas a mejorar la autonomía social y económica de la persona o unidad familiar solicitante del I.M.I. o, en su caso, las contraprestaciones de servicios o trabajos de utilidad social establecidas desde el Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales con el/la interesado/a o miembro/s de la unidad familiar designado a tal efecto, y de conformidad con las orientaciones formuladas en su caso por los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales.

2.—Las actuaciones propuestas y aceptadas por el/la solicitante o miembro de la unidad familiar, se orientarán a la consecución por la persona o unidad familiar de su promoción personal o social, participación en programas de ocupación y búsqueda de empleo, escolarización de los hijos menores de edad, educación, formación y reciclaje o cualificación profesional, erradicación de la mendicidad y cualesquiera otras actuaciones dirigidas a posibilitar la salida de la situación de marginación en la que se encuentra.

3.—Corresponderá a los Centros de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales el control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Compromiso de Inserción.

4.—El Compromiso de Inserción deberá ser remitido junto con el expediente, realizándose por triplicado para remitir un ejemplar al ISSORM, juntamente con el expediente completo e informado, y entregar otro al interesado/a, quedando el tercero en el correspondiente expediente del Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales.

Artículo 18.—Pago del ingreso mínimo de inserción.

La Dirección del ISSORM abonará a los/las beneficiarios/as, a través de la persona solicitante, perceptor/a o Entidad Colaboradora designada expresamente por el ISSORM, la cuantía de la prestación concedida en pagos periódicos por mensualidades vencidas.

Artículo 19.—Revisión.

1. En cualquier momento, podrán ser revisadas, por los Centros de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales, las circunstancias que concurren en los/las beneficiarios/as del I.M.I., por si fuera necesario proceder a su modificación, suspensión o incluso extinción del mismo, comunicando la propuesta resultante a la Unidad competente del ISSORM.

2. En todos los casos, se realizará la revisión correspondiente con la periodicidad determinada en la Resolución de concesión, aunque, excepcionalmente, el ISSORM podrá solicitar del Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales la revisión en tiempo no establecido, así como actuar de oficio en esta función de revisión, si así lo requiriesen las especiales circunstancias concurrentes en el beneficiario/a, comunicando siempre su Resolución al Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales que corresponda.

3. Para la revisión, el/la beneficiario/a deberá aportar todos los documentos necesarios para acreditar la realización de todas las contraprestaciones estipuladas en el Compromiso de Inserción, especialmente las referidos a la asistencia escolar de los menores a su cargo, así como las relacionadas con su capacitación e inserción laboral.

Artículo 20.—Modificación.

Las modificaciones sobrevenidas en los requisitos establecidos en la presente Orden para esta prestación, podrán dar lugar a la minoración o, en su caso, al aumento de la prestación del I.M.I., siendo fijada su efectividad en la Resolución de la Dirección del ISSORM.

Artículo 21.—Suspensión.

Cuando el/la solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar perciba, con carácter temporal, recursos económicos por un importe superior a la cantidad que, en concepto de I.M.I., se le haya de pagar mensualmente, se le suspenderá el abono de dicho ingreso, que se reanudará a instancias del interesado/a cuando dejen de subsistir las circunstancias que lo motivaron, siempre que no haya transcurrido un periodo de tiempo superior a seis meses desde la suspensión, en cuyo caso el I.M.I. quedará extinguido.

Artículo 22.—Extinción.

El I.M.I. se extinguirá por:

1. Fallecimiento de su titular, en el caso de que éste haya sido reconocido a título individual.

En el supuesto de que el/la beneficiario/a fallecido sea cabeza de unidad familiar, se adoptarán las medidas adecuadas a fin de que la familia continúe percibiendo la prestación en la cuantía que le corresponda, nombrándose un nuevo titular del mismo, siempre que en éste y aquélla concurran los requisitos exigidos en el artículo 4 de esta Orden.

2. Pérdida de alguno de los requisitos exigidos en su concesión.

3. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el artículo 11.

4. Falseamiento de datos o cualquiera otra acción fraudulenta para obtener, conservar o aumentar las cuantías de la prestación del I.M.I.

5. Traslado del domicilio a un municipio fuera de la Región de Murcia.

6. Suspensión del abono del I.M.I. por un periodo superior a seis meses.

7. Contratación por alguna Entidad Colaboradora, designada en cada caso expresamente por el ISSORM, para la participación en un Programa de Inserción.

Artículo 23.—Revocación del ingreso mínimo de inserción.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones y contraprestaciones establecidas en el Compromiso de Inserción, la ocultación o falseamiento de datos, así como la duplicación de la prestación con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Públicas, constituirá causa determinante de la revocación de la misma y de su reintegro por el/la perceptor/a, previo requerimiento del órgano competente para ello que, de no ser atendido, podrá promover la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso procedan.

En todo caso, será de aplicación lo establecido en el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 24.—Entidades colaboradoras.

Las entidades colaboradoras estarán sujetas a lo dispuesto en el punto 4 del artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 25.—Ayudas para programas de inserción.

1. Las Ayudas para estos Programas tienen como objeto coadyuvar a la inserción social de los perceptores del I.M.I.

2. Podrán ser perceptores/as de estas Ayudas las Entidades Colaboradoras de carácter social, ubicadas en la Región de Murcia, para el desarrollo de actividades que permitan la contratación de perceptores/as del I.M.I.

3. La cuantía de las Ayudas podrá ser hasta el equivalente al importe del salario mínimo interprofesional o, en su caso, del salario base establecido para la categoría mínima en el Convenio correspondiente a la actividad a desarrollar, más la cuota patronal de la Seguridad Social, multiplicado por el número de perceptores/as del I.M.I. que sean incorporados al programa.

4. Los/as perceptores/as de Ayudas para los Programas de Inserción vendrán obligados a:

4.1. Dar de alta en la Seguridad Social a todos los perceptores/as del I.M.I. incorporados al proyecto y por los que la Entidad recibe la Ayuda, así como firmar los correspondientes contratos por el tiempo establecido.

4.2. Potenciar en los Programas la incorporación de la población femenina.

4.3. Proporcionar a los/as beneficiarios/as del Programa la necesaria formación personal y profesional que garantice la adecuada incorporación de los/as interesados/as al Proyecto de trabajo y los capacite para un puesto de trabajo en el mercado laboral, poniendo a disposición de los mismos los necesarios medios. Así como garantizar el seguimiento propio del trabajo social de las personas incorporadas al programa.

4.4. Comunicar a la Unidad competente del ISSORM, en el plazo de 5 días, toda interrupción de contrato que se produzca antes del tiempo convenido, acompañando el justificante del cese del trabajador, así como reintegrar el importe de la Ayuda percibida en exceso.

5. Los/as perceptores/as del I.M.I. incorporados/as a los Programas de Inserción vendrán obligados a seguir cumpliendo las condiciones establecidas en el Compromiso de Inserción firmado para la percepción del I.M.I., excepto aquellas incompatibles en horario con su situación de trabajador por cuenta ajena.

Artículo 26.—Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes de ayudas para programas de inserción.

1. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo II de esta Orden, acompañadas de la documentación que en el mismo se indica, y se presentarán en el Registro General del ISSORM (calle Alonso Espejo s/n., 30007 Murcia).

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el 30 de junio de 1992.

Artículo 27.—Resolución y pago de las ayudas para programas de inserción.

1. La Dirección del ISSORM, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada correspondiente de los expedientes con propuesta de concesión, dictará las Resoluciones que proceda.

2. Una vez concedida la Ayuda, se comunicará a la Entidad Colaboradora para que, en el plazo de 15 días, presente la documentación que acredite la contratación y alta en la Seguridad Social de los/as perceptores/as del I.M.I. incorporados al Programa, procediendo al abono de aquélla, antes de los 20 días a partir de que haya sido cumplimentado el requisito anterior.

3. El abono se realizará mediante transferencia bancaria, pudiendo ser fraccionado su pago si así se considera conveniente por la Dirección del ISSORM, estableciéndose, en tal caso, las justificaciones previas necesarias para proceder al segundo y posteriores plazos, si así los hubiere.

Artículo 28.—Justificación del gasto.

Los/as perceptores/as de las Ayudas reguladas en el artículo 25, vendrán obligados/as a justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda.

Sin perjuicio de ello, estarán obligados a presentar ante la Dirección del ISSORM la justificación del importe total percibido antes del 31 de marzo de 1993, con la presentación de los documentos que acrediten el pago de:

1. Los salarios a los antiguos perceptores del I.M.I. que fueron incorporados a los Programas.

2. Las cotizaciones a la Seguridad Social.

3. Las actividades realizadas por la persona destinada por la Entidad a la formación personal, social y laboral de los/as interesados/as.

En cualquier caso, a los/as perceptores/as de estas Ayudas les será de aplicación lo establecido en el artículo 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 29.—Seguimiento de las ayudas.

Para el seguimiento de las ayudas previstas en esta Orden, se crea una Comisión con la siguiente composición: un representante del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, un representante de la Dirección General de Bienestar Social, un representante de la Secretaría General de la Consejería de Asuntos Sociales, un representante del Sindicato Unión General de Trabajadores, un representante del Sindicato Comisiones Obreras y un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Artículo 30.—Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y prestaciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Las prestaciones del I.M.I. vigentes al 31 de diciembre de 1992, se entenderán provisionalmente prorrogadas desde el 1 de enero de 1993 en tanto que se dicta nueva Orden reguladora, siempre que se disponga de la oportuna consignación en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el citado año y no se dicte Resolución expresa alguna al respecto.

Segunda.—Las solicitudes de prestación de Ingreso Mínimo de Inserción, solicitadas al amparo de la presente Orden y sobre las que el 31 de diciembre de 1992 no haya recaído acto resolutorio, podrán ser resueltas en 1993 de acuerdo con la presente norma, siempre que se disponga de consignación presupuestaria para tal fin.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.—Se faculta a la Dirección del ISSORM para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Murcia, 5 de mayo de 1992.—La Consejera de Asuntos Sociales, **Juana Pellicer Fernández.**

Región de Murcia
Consejería de Asuntos Sociales

ISSORM
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

A N E X O I

SOLICITUD

INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN

N.º EXPTE. ISSORM
N.º EXPTE. MUNICIPAL

Región de Murcia
Consejería de Asuntos Sociales

ISSORM
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

N.º EXPTE. ISSORM

N.º EXPTE. MUNICIPAL

A. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y SU UNIDAD FAMILIAR

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	FECHA NACIM.	PARENT.	OCUPACIÓN	SEXO	EST. CIVIL
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									
10									

B. DOMICILIO

Dirección		
Población	Código Postal	Teléfono
Tipo de Vivienda	Régimen de tenencia	

C. DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR DEL INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN EN SU CASO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

D.N.I.	DOMICILIO
N.I.F.	

TITULO DE REPRESENTACIÓN	
BANCO O CAJA DE AHORROS	N.º C.C.C.

D. RECURSOS ECONÓMICOS DE LA FAMILIA

MIEMBRO N.º	CUANTÍA	CONCEPTO

E. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

Me comprometo a:

—Cumplir lo establecido en el Compromiso de Inserción que se acompaña con el fin de mejorar la autonomía personal, social y económica propia o de la Unidad Familiar.

—Aplicar la cuantía de la Prestación Económica a la finalidad para la que se ha otorgado (necesidades básicas)

—Comunicar cualquier variación de ingresos o miembros de la familia.

En a de de

FIRMA DEL SOLICITANTE

SELLO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES O SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD (*)

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

☐ Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros adultos de la Unidad Familiar y, en su caso, del perceptor del I.M.I.

☐ Fotocopia de la Tarjeta del N.I.F. del solicitante y del perceptor.

☐ Fotocopia de todas las hojas del Libro de Familia del solicitante.

☐ Certificado de Empadronamiento en el que conste la fecha de inscripción en el Padrón.

☐ Certificados acreditativos de los ingresos que perciben los miembros de la Unidad Familiar.

☐ Declaración de ingresos según modelo.

☐ Certificado de la Delegación de Hacienda sobre I.R.P.F.

☐ Certificado de estar en alta o no en Impuesto de Actividades Económicas (Ayuntamiento).

☐ Certificado del Centro de Gestión Catastral sobre tenencia o no de bienes de carácter rústico o urbano de la Unidad Familiar.

CUANDO PROCEDA

☐ Fotocopia de la tarjeta de desempleo.

☐ Fotocopia de las percepciones de la prestación o subsidio de desempleo o certificado acreditativo de no percibirlas.

☐ Certificados o informes médicos en los que se acredite la situación de enfermedad, incapacidad laboral o minusvalía del solicitante o miembros de la Unidad familiar, en su caso.

☐ Certificado sobre asistencia a Centros de Enseñanza de los miembros de la Unidad Familiar en edad escolar.

☐ Fotocopia de la sentencia de separación matrimonial y reclamación de pensión de manutención y/o derecho de alimentos en su caso.

☐ OTROS:

(*) Marque con una X los documentos aportados

A N E X O II

Región de Murcia
Consejería de Asuntos Sociales

ISSORM
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

SOLICITUD

AYUDAS PARA PROGRAMAS DE INSERCION

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		DOMICILIO SOCIAL	
MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO	C.I.F.

DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE		TITULO DE LA REPRESENTACION
D.N.I.	DOMICILIO	
CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELEFONO

NOMBRE DEL PROGRAMA: .....

TIPO DE ACTIVIDAD/ES A DESARROLLAR: .....

PERIODO DE REALIZACION: .....

LUGAR DE REALIZACION: .....

NUMERO DE PERCEPTORES I.M.I. INCORPORADOS AL PROGRAMA: .....

D.ª / D. ..... como representante de ....., declaro, bajo mi responsabilidad, ser ciertos y comprobables documentalmente los datos consignados.

Asimismo, manifiesto que quedo enterada/o de la obligación de comunicar al INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA, cualquier variación en los datos declarados o acreditados que pueda producirse en lo sucesivo.

En Murcia, a ..... de ..... de 199 .....

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD (*)

- ☐ Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- ☐ Fotocopia del C.I.F. de la Entidad.
- ☐ Acreditación del título de representación.
- ☐ Memoria del Programa a realizar, según modelo.
- ☐ Listado de perceptores I.M.I. incorporados al programa.
- ☐ Fotocopia de los estatutos de la Entidad.
- ☐ Fotocopia del acta en el que conste el nombramiento de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno sustitutorio.
- ☐ Fotocopia de la carta de pago de Licencia Fiscal correspondiente al último ejercicio.
- ☐ Modelo de domiciliación bancaria.
- ☐ OTROS:

(*) Marque con una X los documentos aportados

Región de Murcia
Consejería de Asuntos Sociales

ISSORM
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

C/ Alonso Espejo s/n
30007 Murcia

MEMORIA DEL PROGRAMA A REALIZAR

1.- Datos de identificación de la Entidad y descripción de sus objetivos

2.- Fundamentación del Programa

3.- Objetivos generales y específicos

4.- Actividades

5.- Temporalización

6.- Metodología

7.- Recursos personales

8.- Recursos materiales

9.- Instrumentos de evaluación:

5268 **ORDEN de 5 de mayo de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre Ayudas Individualizadas a Minusválidos.**

Por Decreto 39/1992, de fecha 30 de abril, se aprueba el Plan Regional de Inserción y Protección Social, que conlleva unos programas específicos para la inserción de los sujetos beneficiarios/as del mismo, en el mundo laboral, cultural y social, así como una serie de ayudas económicas destinadas al mismo fin.

El artículo 3 de la Ley 11/86, de 19 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales, encomienda a la Dirección del Instituto la gestión de conciertos, subvenciones y otras prestaciones económicas en las áreas de Bienestar Social.

Por otra parte, en la Ley 3/91, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, para 1992, se ha consignado en el Programa 314-C «Plan Regional de Inserción Social», clasificación orgánico-económica: 20.20.480 «Plan Regional de Inserción Socio-Familiar», la partida presupuestaria destinada al abono de las obligaciones contraídas como consecuencia del ejercicio de la acción social y, por tanto, la correspondiente a la concesión de dotaciones económicas reguladas en esta Orden.

Para dar efectividad a dichas finalidades, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 1992 y en garantia de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, la Consejería de Asuntos Sociales convoca Ayudas Individualizadas a Minusválidos, adaptando las reglas de convocatoria a lo dispuesto en materia de subvenciones y ayudas públicas en los artículos 51 y 51 bis, de la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Es por tanto, el objeto de la presente Orden la regulación de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de las Ayudas Individualizadas a Minusválidos.

En su virtud en uso de las facultades que me confiere el artículo 49.d) de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y la Disposición Final Primera del Decreto citado,

DISPONGO:

Artículo 1.—Ámbito de aplicación.

La presente Orden regula el régimen de las Ayudas Individualizadas a Minusválidos en la Región de Murcia para el año 1992, con cargo al Programa 314C de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se financiarán con cargo a la Sección 20 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dicho año, Programa 314-C, clasificación orgánica 20.20.480 «Plan Regional de Inserción Social» por un importe de 10.000.000 de pesetas.

Artículo 2.—Definición y objeto de las ayudas.

Tendrán la consideración de Ayudas Individualizadas para Minusválidos las que se concedan con carácter no periódico y se otorguen por una sola vez a personas afectadas de una minusvalía física, psíquica o sensorial que precisen determinados tratamientos, servicios, adquisiciones de instrumentos o ayudas especializadas.

Artículo 3.—Beneficiarios, solicitantes y perceptores.

1. Podrán ser beneficiarias de estas Ayudas:

1.1. Las personas afectadas por una minusvalía física, psíquica o sensorial, o por una asociación de ellas, igual o superior al 33% que no se encuentren incluidas en ninguno de los regímenes de Previsión Social que prevea Ayudas para los supuestos contemplados en el artículo 5 de esta Orden.

1.2. Las personas afectadas por minusvalía debidamente acreditada inferior al 33%, que de no recibir el tratamiento necesario pudiera dar lugar a una discapacidad, disminución o deficiencia que desembocara en una minusvalía definitiva o más grave.

2. Podrán ser solicitantes los minusválidos o sus representantes legales.

3. Podrán ser perceptores:

3.1. Los/las minusválidos/as, en aquellos casos en que éstos se puedan representar a sí mismos.

3.2. Los padres o tutores legales de los/las minusválidos/as.

3.3. Las Entidades Colaboradoras (Ayuntamientos, fundaciones y asociaciones sin fin de lucro) designadas en cada caso expresamente por el ISSORM.

Artículo 4.—Requisitos para la concesión de las ayudas.

1. Para la concesión de la Ayuda, se requerirá:

1.1. Residir en la Región de Murcia.

1.2. No percibir otras ayudas que, en su conjunto y con la adición de la ayuda de que es objeto la presente convocatoria, superen los costes de los servicios que reciban o de las adquisiciones que deban realizar.

1.3. Formar parte de una unidad familiar cuya renta per cápita anual no sea superior al 60% del salario mínimo interprofesional vigente en 1992 . En caso de que el solicitante viva solo, que su renta no supere el Salario Mínimo Interprofesional. Dicha renta per cápita se obtendrá dividiendo la suma de los ingresos netos al año de todos los miembros que integren la unidad familiar por el número de miembros que constituye dicha unidad.

1.4. En el supuesto de que el/la solicitante sea inmigrante, deberá tener acreditada su residencia en la Región de Murcia, y disponer de los necesarios permisos de residencia y trabajo.

2. En todo caso, las Ayudas se concederán en función de los créditos disponibles en el ISSORM para estas atenciones. Por ello, no bastará para recibir la Ayuda con que el solicitante reúna las condiciones y requisitos anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 5.—Clases y cuantías máximas de las ayudas.

1. Ayudas de rehabilitación.

Estimulación precoz, recuperación médico-funcional y tratamientos psicoterapéuticos.

1.1. Por tratamiento particular, hasta 15.000 pesetas por mes de tratamiento.

1.2. Por conjunto de tratamientos, hasta 36.000 pesetas por mes de tratamiento.

2. Asistencia especializada.

2.1 Asistencia personal.

2.1.1. Dietas especiales, hasta 85.000 pesetas anuales.

2.1.2. Ayuda para desenvolvimiento personal (prótesis, órtesis y artículos fungibles), hasta 125.000 pesetas.

2.2 Asistencia domiciliaria.

2.2.1. Prestación permanente de servicios personales, hasta 350.000 pesetas.

2.2.2. Adaptación funcional del hogar, hasta 400.000 pesetas.

2.3. Asistencia institucionalizada en centros no dependientes ni subvencionados por la Administración Pública.

2.3.1. En residencias de adultos (mayores de 18 años), hasta 30.000 pesetas por mes de estancia.

2.3.2. En régimen de internado para menores de 18 años, hasta 25.000 pesetas por mes de estancia.

3. Movilidad y comunicación.

3.1. Adquisición de silla de ruedas para menores de 10 años, hasta 45.000 pesetas.

3.2. Adquisición de silla de ruedas para mayores de 10 años, hasta 200.000 pesetas.

3.3. Adaptación de vehículo a motor, hasta 200.000 pesetas.

3.4. Eliminación de barreras arquitectónicas, hasta 400.000 pesetas.

3.5. Potenciación de las relaciones con el entorno, hasta 200.000 pesetas.

3.6. Transportes para rehabilitación y asistencia especializada, hasta 18.000 pesetas por mes de transporte.

Artículo 6.—Condiciones específicas para las ayudas.

1. En todos los casos será preciso acreditar:

1.1. La necesidad específica para la que se solicita la ayuda, su relación directa con la minusvalía del beneficiario/a y cumplir los requisitos establecidos.

1.2. La imposibilidad de obtener el servicio para el que se solicita la ayuda a través de los servicios públicos o privados subvencionados en todo o en parte por cualquiera de las Administraciones públicas.

2. Para las ayudas de prestación de servicios personales, será preciso que el/la minusválido/a:

2.1. Tenga una edad mínima de 6 años.

2.2. Esté afectado/a por una minusvalía igual o superior al 75%.

3. Para las Ayudas de transporte, es preciso acreditar la asistencia al centro de tratamiento o rehabilitación.

4. Para todos aquellos solicitantes que hubiesen sido beneficiarios/as de Ayudas Individualizadas a Minusválidos en 1991, será condición indispensable para la concesión de la Ayuda, haber justificado en tiempo y forma el gasto realizado con cargo a la Ayuda concedida.

Artículo 7.—Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1.—Las solicitudes de ayuda se podrán formular ante los Centros de Servicios Sociales o los Servicios Sociales Municipales en el modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Orden y serán acompañadas de la documentación que en el mismo se indica.

2.—El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el 31 de julio de 1992.

3.—Excepcionalmente, podrán presentarse solicitudes de ayuda fuera del plazo establecido en el apartado anterior, cuando se acredite que la minusvalía o la necesidad de la acción a realizar haya sobrevenido con posterioridad a la terminación de dicho plazo, pero, en todo caso, hasta el día 31 de octubre de 1992.

Artículo 8.—Instrucción de los expedientes de las ayudas.

1.—El Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales correspondientes recibirán las solicitudes y las tramitarán elaborando el informe social y dando traslado del expediente completo a la Unidad competente del ISSORM, a través del Registro General del citado Organismo (calle Alonso Espejo, s/n., 30007 Murcia).

2.—Una vez recibidas las solicitudes, se requerirá en su caso a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de 15 días, se archivarán aquéllas sin más trámite, dando cuenta a los interesados.

3.—La Dirección del Instituto podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los/las interesados/as. Igualmente, podrá reclamar las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder resolver.

4.—Dada la naturaleza de las necesidades que pretenden cubrir estas Ayudas, no se considera preciso establecer ningún tipo de garantía previa, a aportar por los/las beneficiarios/as, toda vez que la utilización de aquéllas quedará debidamente justificada según lo establecido en el artículo 14 de la presente Orden.

5.—La Unidad Competente del ISSORM informará preceptivamente sobre los datos reseñados en las solicitudes y su documentación aneja. Dicha Unidad determinará asimismo la necesidad de designar perceptor. Por su parte, la Dirección del Instituto podrá recabar de los Organismos competentes aquellos informes que se juzguen necesarios para la mejor resolución de los expedientes.

6.—En cualquier momento, los expedientes podrán ser incoados de oficio por la dirección del ISSORM cuando concurran en los/as interesados/as circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

7.—Instruidos los expedientes y examinada la documentación aportada y los informes emitidos, el Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones del ISSORM elevará a la Dirección del Instituto la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la ayuda solicitada.

La propuesta de concesión de ayudas se efectuará con arreglo al baremo que figura como Anexo I de esta Orden, con cuya aplicación se establecerán las oportunas prioridades, atendiendo al número y características de las solicitudes presentadas y a la disposición presupuestaria existente para estas Ayudas.

Artículo 9.—Forma de conceder la ayuda.

1.—La Dirección del Instituto, previa fiscalización favorable de los expedientes con propuesta de concesión por la Intervención Delegada correspondiente, dictará las Resoluciones que proceda.

2.—La cuantía y finalidad de las Ayudas serán las que se determinen en la Resolución de concesión.

Artículo 10.—Notificación de las resoluciones.

Las Resoluciones de concesión, denegación, de las Ayudas dictadas por la Dirección del ISSORM, o el archivo de expedientes, serán comunicadas a los/las interesados/as, a los Centros de Servicios Sociales o a los Servicios Sociales Municipales correspondientes al domicilio habitual del solicitante.

Artículo 11.—Recursos.

Contra las Resoluciones que dicte la Dirección del ISSORM, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación de aquéllas.

Artículo 12.—Pago de las ayudas.

1.—La Dirección del ISSORM abonará a los/las beneficiarios/as, directamente o a través del representante del/de la minusválido/a (padre, madre o tutor) designado expresamente en la solicitud, la cuantía total de la ayuda concedida en un único pago.

2.—En aquellos casos en que el perceptor sea una Entidad Colaboradora, se procederá con arreglo a lo previsto en el apartado anterior.

3.—La Dirección del ISSORM podrá establecer el pago fraccionado de aquellas ayudas que se considere necesario y condicionar el abono de los segundos y posteriores pagos a justificaciones previas que se establecerán en la Resolución de concesión.

Artículo 13.—Obligación de los/las perceptores/as.

Los/las perceptores/as de las ayudas vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos en la forma en que se determine por la Consejería de Hacienda. Sin perjuicio de ello, los/las perceptores/as de las Ayudas estarán obligados a presentar ante la Dirección del ISSORM, con anterioridad al 31 de marzo de 1993, las facturas correspondientes a los gastos realizados con cargo a los fondos concedidos.

Dicha justificación deberá referirse siempre a la utilización de la ayuda en la realización de acciones o adquisiciones para las que se hubiere concedido.

En todo caso, les será de aplicación lo establecido en el artículo 51 bis de la Ley 3/1990 de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.—Revocación de las ayudas.

La utilización de la Ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida, la falta de justificación del gasto en el plazo indicado en el artículo anterior, así como la duplicación de la Ayuda con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Públicas, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su reintegro por el/la perceptor/a de la misma, previo requerimiento del órgano competente para ello que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

Artículo 15.—Entidades colaboradoras.

Las Entidades colaboradoras estarán sujetas a lo dispuesto en el punto 4, artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 16.—Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes publicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta a la Dirección del ISSORM para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de mayo de 1992.—La Consejera de Asuntos Sociales, **Juana Pellicer Fernández.**

ANEXO I

BAREMO A APLICAR A LAS SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A MINUSVÁLIDOS

I. Situación Económica

Hasta 10.000 pesetas de renta per cápita mensual	30 puntos
De 10.001 a 12.000	28 puntos
De 12.001 a 14.000	26 puntos
De 14.001 a 16.000	24 puntos
De 16.001 a 18.000	22 puntos
De 18.001 a 20.000	20 puntos
De 20.001 a 22.000	17 puntos
De 22.001 a 24.000	14 puntos
De 24.001 a 26.000	11 puntos
De 26.001 a 28.000	8 puntos
De 28.001 a 30.000	5 puntos
De 30.001 a 32.830	2 puntos
De 32.831 en adelante	0 puntos

II.—Situación personal

Por cada grado de Minusvalía, 0'3 puntos (hasta un máximo de 30 puntos).

III.—Situación familiar

—Enfermedad o incapacidad grave en padres, cónyuge o hijos que convivan en el domicilio del minusválido	15 puntos
—Enfermedad o incapacidad grave en otros familiares que convivan en el domicilio del minusválido	10 puntos
—Que padezcan otras dificultades graves en el entorno en que convive el minusválido	5 puntos
—Con ambiente familiar normalizado	0 puntos

—Condición de la vivienda.

—Vivienda que carezca de los servicios mínimos necesarios para el desenvolvimiento del minusválido	15 puntos
—Vivienda que carezca de algún servicio o en otra situación tales como falta de espacio, inadecuación y similares	10 puntos
—Vivienda en condiciones aceptables de habitabilidad	0 puntos

V. Otros aspectos no contemplados en los factores anteriores

—Especiales situaciones del solicitante que no estén comprendidas en los factores contemplados en los apartados anteriores pero que, a juicio de la Unidad competente del ISSORM, se estime que es preciso valorar	hasta 10 puntos

Región de Murcia
Consejería de Asuntos Sociales

ISSORM
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

A N E X O II

SOLICITUD

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A MINUSVALIDOS

N.º EXPTE. ISSORM

FECHA ENTRADA ISSORM

Región de Murcia
Consejería de Asuntos Sociales

ISSORM
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

SOLICITUD

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A MINUSVALIDOS

A) DATOS DEL MINUSVALIDO

Cumplimentar en todos los casos

A.1. Datos personales

APELLIDOS Y NOMBRE

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

N.I.F.

FECHA NACIMIENTO

ESTADO CIVIL

DOMICILIO CALLE / PLAZA

LOCALIDAD

CODIGO POSTAL

PROVINCIA

TELEFONO

A.2. Datos de minusvalía

Tipo de minusvalía Grado

Si su minusvalía es superior al 33% es usted beneficiario de algún sistema de protección social: SI ☐ NO ☐

¿Cuál?

A.3. Declaración situación económica

Ingresos, prestaciones o ayudas que percibe o tiene solicitadas Cuantía

a)

b)

c)

B) CLASE DE AYUDA SOLICITADA

Marque lo que proceda

☐ Estimulación precoz	☐ Recuperación médico-funcional	☐ Tratamiento psicoterapéutico
☐ Dietas especiales	☐ Desenvolvimiento personal	☐ Prestación servicios personales
☐ Adaptación funcional hogar	☐ Residencia de adultos	☐ Internado
☐ Adquisición silla ruedas (men.)	☐ Adquisición silla ruedas (may.)	☐ Potenciación relaciones entorno
☐ Adaptación vehículo a motor	☐ Eliminación barreras arquitectónicas	☐ Transporte para rehabilitación y asistencia

C) IMPORTE SOLICITADO

D) DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LAS AYUDAS

Banco o Caja de Ahorros:

Agencia: Domicilio:

Localidad: Provincia:

N.º C.C.C. (20 dígitos) Titular (1):

(1) Necesariamente figurará el nombre del minusválido o de su representante, de ser éste quien suscribe la solicitud.

E) DATOS DEL REPRESENTANTE

Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de minusválido

Apellidos y nombre:

Fecha de nacimiento: D.N.I. : N.I.F. : Estado Civil:

Domicilio calle / plaza: N.º Piso Teléfono:

Localidad: Código Postal Provincia

Relación con el minusválido:

D./D.ª DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables, documentalmente, todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud, y en acreditación de ellos se acompaña la documentación que se relaciona.

En , a de de 199

Firmado:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

1. PARA TODAS LAS AYUDAS:

☐ Fotocopia del D.N.I. del minusválido y su representante y fotocopias de las hojas del Libro de Familia del minusválido.

☐ Fotocopia de la tarjeta del N.I.F.

☐ Fotocopia de la calificación de la minusvalía (INSERSO).

☐ Declaración (según modelo) de los ingresos familiares, acompañados de:

- ☐ Fotocopia de la Declaración de Renta o Certificación de ingresos o nómina.
- ☐ Justificante de las prestaciones del desempleo, o de no percibirlas.
- ☐ Pensionistas: Certificado de la pensión que recibe del órgano correspondiente.

☐ Presupuesto de la acción a realizar.

2. ESPECIFICOS PARA LAS AYUDAS QUE SE DETALLAN:

a) Para minusválidos afectados por minusvalía igual o superior al 33%.

☐ Certificado de no estar en alta en ninguno de los Regímenes de Previsión Social que tengan este tipo de ayudas.

b) Para desenvolvimiento personal:

☐ Certificado o informe médico que acredite y especifique la necesidad.

c) Para la prestación de servicios personales:

☐ Documento que justifique los servicios prestados (n.º horas/día, n.º días/semana, ptas./hora, etc.)

☐ Cartilla Seguridad Social en su caso.

d) Para la adaptación funcional del hogar, eliminación de barreras arquitectónicas y potenciación de las relaciones con el entorno.

☐ Informe técnico que justifique la necesidad.

e) Para dietas especiales.

☐ Informe médico sobre la necesidad de seguir una dieta especial, con especificación de la misma.

f) Para transporte, residencia, internado, etc.

☐ Acreditación de la asistencia al Centro de tratamiento o residencia, debidamente especificado, por la Dirección del establecimiento correspondiente.

3. OTROS:

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5420

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Manuel Marín Fuentes, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 761.902 pesetas incluido principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 11 de mayo de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 17 de marzo de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Manuel Marín Fuentes, embargados por diligencia de fecha 4 de octubre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 16 de junio de 1992, a las 10 horas en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. Alfonso X El Sabio número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.—Murcia, 11 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.°— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.°— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.°— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.°— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.°— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle San Nicolás, número 13-bajo, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6.°— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.°— Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.°— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9.°— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10.°— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11.°— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción de los bienes

Rústica: Un trozo de tierra riego en este término, partido de Beniaján, de superficie cuatro áreas y noventa y dos centiáreas, que linda: Norte, Dolores Escribano García; Levante, la de igual procedencia se adjudica a su hermano Miguel; Mediodía, las de Dolores García Hernández, carril por medio y Poniente, las citadas tierras de Dolores García Hernández. Tras varias segregaciones, la finca descrita consta de una extensión superficial de 157 metros cuadrados. Se inscribe a favor de don Manuel Marín Fuentes, la nuda propiedad de la finca y a título de permuta. Habiéndose extinguido el usufructo según la inscripción 3.ª.

Sección 6.ª, libro 32, finca 2.606, folio 233 vuelto, inscripción 2.ª.

Valoración y tipo:

Valoración	785.000 ptas.
Cargas	—
Tipo de subasta en 1.ª licitación	785.000 ptas.
Tipo de subasta en 2.ª licitación al 75%	588.750 ptas.

Murcia, 11 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., el Jefe de Negociado, José Santiago Burgos Pardo.

Número 4735

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Administración de Hacienda de Mula

Sección 1.ª de Gestión Tributaria

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por esta Sección de Notificaciones, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en período voluntario de las deudas relacionadas son:

Si este amuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de la Región entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones puedan interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de este anuncio, Recurso de Reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Triunal Económico-Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

Nombre y apellidos	Domicilio	Número Liq.	Importe
I.R.P.F. Declaración anual simplificada: 35013 16 (Año Contraído 1991).			
Fenollar Cerezo Jose Antonio	Molina de Segura	000726	214.491 Pts.
I.R.P.F. Otras liquidaciones practicadas por la Administración (Año contraído 1991).			
Parking y Mercados S.A.	Molina de Segura	500443	94.514 Pts.
I.R.P.F. Sanciones paralelas (Año contraído 1991).			
García Durán Isabel	Molina de Segura	500056	15.258 Pts.
Gomaríz Lozano Pedro	Torres de Cotillas	500106	10.444 Pts.
I.V.A. Otras liquidaciones practicadas por la Administración (Año contraído 1991).			
Envases Fesamaro S.L.	Molina de Segura	000161	21.712 Pts.
Sommar S.A.L.	Caravaca	000174	1.458 Pts.
Envases Ginés S.L.	Albudeite	000487	26.299 Pts.
Intereses de demora (Año contraído 1991).			
Gonzalvez Tomas Isidoro	Ulea	504071	2.399 Pts.
Sanciones tributarias (Año contraído 1991).			
Construcciones Valera García y Sánchez S.A.	Bullas	502918	10.000 Pts.
Lopez Lozano María Esther	Moratalla	503002	10.000 Pts.
Riagro S.A.	Archena	503173	5.000 Pts.
Riagro S.A.	Archena	503174	5.000 Pts.
I.V.A. Otras liquidaciones practicadas por la Administración (Año contraído 1992).			
Lopez Benedicto José	Molina de Segura	000002	26.370 Pts.
Intereses de demora (Año contraído 1992).			
Viviendas de Calidad de Murcia S.L.	Molina de Segura	000445	5.925 Pts.
Despuntes de Murcia S.L.	Molina de Segura	000447	8.565 Pts.
Oscar Lisón Benedicto y Otro C.B.	Molina de Segura	000455	3.619 Pts.
Mateo Abenza López y Varios C.B.	Archena	000461	10.296 Pts.
Mateo Abenza López y Varios C.B.	Archena	000462	70.648 Pts.
San Miguel Sdad. Agr. Transf. 1450	Torres de Cotillas	000467	48.189 Pts.
Munera López Fernando	Cehegín	000478	2.343 Pts.

Nombre y apellidos	Domicilio	Número Liq.	Importe
Intereses de demora (Año contraído 1992).			
Ruiz Moreno Antonio	Molina de Segura	000538	2.702 Pts.
Belmonte López José	Molina de Segura	000540	5.130 Pts.
Candel Miñano Marcos	Archena	000569	4.360 Pts.
López Benedicto José	Molina de Segura	000577	3.695 Pts.
López Benedicto José	Molina de Segura	000578	7.974 Pts.
Marques Benito José María	Torres de Cotillas	000589	7.425 pts.
Gonzálvez Gomariz Miguel	Molina de Segura	000592	7.321 Pts.
Gonzálvez Gomariz Miguel	Molina de Segura	000593	7.257 Pts.
Gonzálvez Gomariz Miquel	Molina de Segura	000594	5.273 Pts.
Martínez Sánchez Antonio	Caravaca	000635	2.477 Pts.
Ballesteros Muñoz Miguel	Molina de Segura	000653	6.885 Pts.
Soriano Bravo José Francisco	Archena	000666	3.557 Pts.
Soriano Bravo José Francisco	Archena	000667	11.380 Pts.
Fernandez Fernandez Matilde	Molina de Segura	000672	3.302 Pts.
Valero Moreno Cristóbal	Cehegín	000692	2.482 Pts.
Martinez Sánchez Jesús	Cehegín	000697	3.000 Pts.
Abril Sánchez Fernando	Bullas	000740	3.416 Pts.
Vicente Martí José	Molina de Segura	000752	2.126 Pts.
Marín Espín José	Torres de Cotillas	000796	9.763 Pts.
Aledo Valverde Blas	Molina de Segura	000797	5.383 Pts.
Tomás Romero Ginés	Molina de Segura	000800	2.563 Pts.
Román Morenilla José	Molina de Segura	000802	3.308 Pts.
Gallego Zafra María Isabel	Molina de Segura	000815	3.501 Pts.
Cascales Ramirez María Dolores	Archena	000835	2.340 Pts.
Diego y Ricardo Sánchez C.B.	Bullas	000838	4.629 Pts.
Juan Ramirez Vivo y otro C.B.	Calasparra	000878	17.276 Pts.
VM Logística S.L.	Molina de Segura	000888	6.298 Pts.
Riquelme Martínez Juan José	Torres de Cotillas	000897	6.815 Pts.
Riquelme Martínez Juan José	Torres de Cotillas	000898	9.553 Pts.
Sindicato Agríc. Motor del Resurgir	Archena	000921	2.365 Pts.
Sanciones tributarias (Año contraído 1992).			
Albacete y Murcia S.A.	Molina de Segura	200021	25.000 Pts.
Electricidad Industrial S.A.	Caravaca	200024	10.000 Pts.
Construcciones Valera García y Sánchez S.A.	Bullas	200026	25.000 Pts.
Virutas de Moratalla S.A.	Moratalla	200029	25.000 Pts.
Embutidos la Huertanica S.L.	Torres de Cotillas	200032	10.000 Pts.
Jiovanni Milano S.L.	Molina de Segura	200033	10.000 Pts.
Jose A. Sánchez-Guerrero Canto y otro C.B.	Caravaca	200052	25.000 Pts.
Jose A. Sánchez-Guerrero Canto y otro C.B.	Caravaca	200053	25.000 Pts.
Sdad. Coop. Lta. de Envases S. Felipe	Mula	200056	25.000 Pts.
Sánchez Medina Matías	Molina de Segura	200130	25.000 Pts.
Vidal Castellón Juan	Molina de Segura	200131	25.000 Pts.
Carracelas Ortiz Francisco José	Molina de Segura	200156	25.000 Pts.
Ballesteros Muñoz Miguel	Molina de Segura	200193	25.000 Pts.
Sánchez Valera Ginés	Bullas	200235	25.000 Pts.
Avilés Nebra José Luis	Molina de Segura	200309	25.000 Pts.
Bernal Ruiz Vicente	Molina de Segura	200315	5.000 Pts.

Mula, 20 de abril de 1992.—El Administrador, Antonio Sánchez Leonardo.

Número 4794

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

Recaudación

Don Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de esta Delegación Especial de la A.E.A.T.

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación del acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria, por don Juan Lopez Pardo, recaida en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Polideportivo Lopez Pardo S.A., por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho acuerdo que a continuación se transcribe:

Diligencia de notificación de derivación de responsabilidad subsidiaria a don Luan Lopez Pardo, con D.N.I. 22.436.157 en concepto de componente del Consejo de Administración de la Mercantil Polideportivo Lopez Pardo S.A.

Con fecha 23 de marzo de 1992 se adoptó el siguiente acuerdo:

''En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia se sigue procedimiento administrativo de apremio, contra la sociedad Polideportivo Lopez Pardo S.A., por débitos a la Hacienda Pública que se relacionan a continuación:

Clave Liquidación	Concepto
I3002983980000066 0	Sanción Tributaria-85
I3002988398025/3290	Sanción Tributaria-85
I30029893940500748 9	Intereses Demora-87
I30029893940500747 1	Intereses Demora-87
I306008639510019441	Recursos Eventuales
I30600893953000132 8	Recursos Eventuales
I30919913953001162 9	Recursos Eventuales
I30029901295000433 5	Sociedades Actas-85
I30029901295000434 2	Sociedades Actas-86
I30029901295000435 0	Sociedades Actas-87
I30029901295000432 8	Sociedades Actas-88
I30029902105000127 3	Tráfico Empresas Actas-85
I300299010350000722	I.R.P.F. Actas-85
I30029 90 219 000438 0/0	I.V.A. Actas-86-88

DETALLE DE LIQUIDACIONES

	Cuota	I.Demora	Sanción	R. Apremio	Total
Sanc.			30.000.--	6.000.--	36.000.--
Sanc.			90.000.--	18.000.--	108.000.--
Int. Dem.		6.327.--		1.265.--	7.592.--
Int. Dem.		7.894.--		1.579.--	9.473.--
Rec. Ev.			110.000.--	22.000.--	132.000.--
Rec. Ev.			10.000.--	2.000.--	12.000.--
Rec. Ev.			100.000.--	20.000.--	120.000.--
Soc. Act.	1.746.829.--	993.509.--	2.620.243.--	1.072.116.--	6.432.697.--
Soc. Act.	2.459.841.--	983.936.--	3.689.761.--	1.426.708.--	8.560.246.--
Soc. Act.	3.038.535.--	815.340.--	4.557.802.--	1.682.335.--	10.094.012.--
Soc. Act.	471.463.--	69.148.--	707.195.--	249.561.--	1.497.367.--
I.T.E.	807.695.--	512.381.--	1.615.390.--	587.093.--	3.522.559.--

	Cuota	I.Demora	Sanción	R. Apremio	Total
I.R.P.F.	95.677.--	60.695.--	191.354.--	69.545.--	417.271.--
I.V.A.	3.137.824.--	1.130.439.--	6.275.648.--	2.108.782.--	12.652.693.--
TOTAL					**43.601.910.--**

En el expediente quedan constatados los siguientes hechos:

1.– Que la sociedad deudora fué objeto de sanción por la comisión de infracción tributaria simple y/o grave respecto a los tributos y años siguientes:

Sanción Tributaria	85	Sociedades	Actas	85
Sanción Tributaria	85	Sociedades	Actas	86
Intereses Demora	87	Sociedades	Actas	87
Intereses Demora	87	Sociedades	Actas	88
Rec. Eventuales	88	I.T.E.	Actas	85
Rec. Eventuales	88	I.R.P.F.	Actas	85
Rec. Eventuales	88	I.V.A.	Actas	86-88

2.– Que la sociedad deudora ha cesado en su actividad y ha sido declarada fallida por acuerdo del Jefe de la Dependencia con fecha 23 de marzo de 1992, sin que se conozca la existencia de responsables solidarios.

3.– Que don Juan López Pardo ejerció el cargo de Administrador Unico desde el 2 de junio de 1984 hasta la actualidad.

Vistos la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones vigentes aplicables al caso.

Considerando: Que el artículo 40.1 de la Ley General Tributaria según la redacción dada al mismo por la Ley 10/85 de 26 de abril, establece en su apartado primero, la responsabilidad subsidiaria de los administradores por las infracciones graves cometidas por las personas jurídicas y en su apartado segundo extiende la responsabilidad subsidiaria a los administradores de personas jurídicas cuando éstas hayan cesado en sus actividades, y por lo tanto nos encontramos con responsabilidades subsidiarias de las mismas por des hechos distintos:

A) La comisión de infracción tributaria, que es extensiva por los hechos ocurridos después de 17 de abril de 1985, a los administradores que no realicen los actos necesarios que fueran de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran el incumplimiento por quienes de éllos dependan o adoptasen acuerdos que hicieran posibles tales infracciones.

B) El cese de la actividad de la sociedad del que se deriva responsabilidad para los administradores existentes en el momento de dicho cese de la actividad.

Considerando: Que en cuanto al alcance de la responsabilidad, lo establecido en el artículo 14.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.984/90 de 20 de diciembre, que dispone que la responsabilidad subsidiaria, salvo que una norma especial disponga otra cosa, se extiende a la deuda tributaria inicialmente liquidada y notificada al deudor principal, salvo que aquélla (la responsabilidad) resulte de la participación del responsable en una infracción tributaria, circunstancia que ocurre en este caso.

Considerando: Que cuando sean varios los obligados al pago de una deuda, la responsabilidad de éstos será solidaria (artículo 37.5 de la Ley General Tributaria).

El jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad de la deuda tributaria de Polideportivo López Pardo S.A., a don Juan López Pardo, con D.N.I. 22.436.157, en la cuantía de 34.173.961 pesetas de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Cuota	Intereses	Sanción	I. a Cuenta	Total
Soc. 85	1.746.829.--	993.509.--	2.620.243.--		5.360.581.--
Soc. 86	2.459.841.--	983.936.--	3.689.761.--		7.133.538.--
Soc. 87	3.038.535.--	815.340.--	4.557.802.--		8.411.677.--
Soc. 88	471.463.--	69.148.--	707.195.--		1.247.806.--
I.T.E. 85	807.695.--	512.381.--			1.320.076.--
I.R.P.F. 85	95.677.--	60.695.--			156.372.--
I.V.A. 86-88	3.137.824.--	1.130.439.--	6.275.648.--		10.543.911.--
TOTAL					**34.173.961.--**

Murcia, 23 de marzo de 1992, firmado y rubricado el Jefe de la Dependencia''.

Se adjuntan como anexo, fotocopias de las liquidaciones tributarias objeto de derivación de responsabilidad.

Lo que se notifica, con la advertencia de que, transcurridos los plazos que a continuación se señalan, sin haberse efectuado el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

El ingreso lo podrá efectuar a través de Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante los instrumentos de cobro que se acompañan.

Plazos para efectuar el ingreso

a) Recibida la notificación en los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

Solicitud de condonación de sanciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 125 y siguientes del Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones ecónomico-administrativas (B.O.E. números 216 y 217 de 9 y 10 de septiembre), se podrá solicitar la condonación de las sanciones impuestas al deudor principal en las deudas tributarias objeto de declaración de responsabilidad.

Liquidaciones de intereses de demora

Las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora al día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso.

Suspensión del procedimiento

La suspensión acordada por órgano administrativo o judicial competente en relación con deudas en periodo voluntario, suspenderá los plazos para efectuar el ingreso de acuerdo con el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos

Contra el acto de declaración de responsabilidad, podrá interponer Recurso de Reposición ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

Contra las liquidaciones tributarias objeto de esta declaración de responsabilidad podrá interponer Recurso de Reposición ante la Dependencia de Inspección o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

Murcia, 29 de abril de 1992.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

Número 4931

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegación de Hacienda de Cartagena

Agencia Estatal de Administración Tributaria

En virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones que a continuación se relacionan, se les notifica por medio del presente anuncio indicándoles que podrán retirar las mismas, en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Agencia, e interponer las reclamaciones pertinentes según se expresa en la cédula de notificación.

Obligado Tributario:	La Manga Wervaltungsgessellschaft, S.A.
	CIF: A-30605919
Concepto:	Notificación acuerdos TEAR:
	Expedientes 374/89 y 649/89. Sociedades 1988:
	A devolver: 19.464 pesetas.
	Expedientes 375/89 y 650/89. Sociedades 1984:
	Liquidación de baja por importe de 662.999 pesetas.
	Expedientes 376/89 y 651/89. Sociedades 1985:
	Liquidación de baja por importe de 632.770 pesetas.
	Expediente: 377/89 y 652/89. Sociedades 1986:
	Liquidación de baja por importe de 827.917 pesetas.
	Expediente: 378/89 y 653/89. Sociedades 1987:
	Liquidación de baja por importe de 1.073.245 pesetas.
	Expediente: 380/89. Tráfico de Empresas 1984/1985:
	Liquidación de alta por importe de 2.082.006 pesetas.
Obligado Tributario:	Travimar, S.A. C.I.F. A-30620876
	Infracciones Simples. Importe 50.000 pesetas.

Cartagena, 27 de abril de 1992.—El Jefe de la Secretaría Administrativa, María F. Peña Lamelas.

Número 4798

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia

Sanciones y Recursos

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
1.036/90-S	5.486/89	Diego García García	San Pedro del Pinatar	200.000
1.281/91-S	1.491/91	Antonio Pérez Fernández	Dolores de Pacheco	50.001
1.685/91-S	583/91	Isidoro Madrid López	La Unión	50.001
1.688/91-S	700/91	Bon Rab, S.L.	Beniel	1.200.024
1.698/91-S	982/91	Segurelec, S.L.	San Ginés	50.001
1.714/91-S	1.255/91	Carmen Jiménez Asís	Santiago y Zaraiche	51.000
1.970/91-S	3.240/91	Confecciones Tamayo, S.A.	Murcia	60.000
1.991/91-S	582/91	María Funes Cari Bachiller	Puerto de Mazarrón	50.001
1.996/91-S	1.910/91	Construcciones Martínez y Chacón	Cartagena	50.001
1.999/91-S	1.988/91	Antonio Franco Pérez	Murcia	50.001
2.000/91-S	2.022/91	Antonio Martínez Hernández	Murcia	100.000
2.024/91-S	2.552/91	Pedro López López	Murcia	200.000
2.074/91-S	3.601/91	Antonio Sánchez García	Murcia	50.001
2.163/91-S	3.673/91	Julio Cesar Calventus Pascual	Lorca	100.000
2.165/91-S	3.675/91	Julio Cesar Calventus Pascual	Lorca	100.000
2.221/91-S	3.760/91	Coninsa, S.A.	Alcantarilla	100.000
2.222/91-S	3.761/91	Coninsa, S.A.	Alcantarilla	50.001
2.248/91-S	3.179/91	J.N. Proquim, S.L.	Murcia	50.001
2.249/91-S	3.198/91	Azulejos Imperial, S.L.	Murcia	65.000
2.250/91-S	3.205/91	Artedecor, S.L.	Algezares	150.003
2.251/91-S	3.217/91	José Luis Baeza Sáez	Aguilas	51.000
2.252/91-S	3.219/91	Maferbe, S.L.	Murcia	100.000
2.253/91-S	3.231/91	Fulgencio García Lizan	Sangonera la Verde	51.000
2.254/91-S	3.246/91	A. Gil y Josefa M. Simón, C.B.	Aguilas	50.001
2.255/91-S	3.271/91	Joaquín Alonso Serna	Murcia	500.001
2.256/91-S	3.294/91	Vicente Bernal Valverde	Murcia	75.000
2.257/91-S	3.300/91	Pegimar, S.L.	Murcia	75.000
2.259/91-S	3.343/91	Luis XV, S.A.	Murcia	100.000
2.260/91-S	3.391/91	Construcciones y Obras Especiales	Puente Tocinos	100.000
2.282/91-S	4.021/91	Verdusa, S.L.	El Palmar	50.001
2.296/91-S	1.207/91	Mariano Ballester Pinar y Otros	Cieza	50.001
2.304/91-S	1.930/91	Francisco Sánchez Martínez	La Alberca	125.000
2.310/91-S	2.339/91	Manuel Blaya Bascuñana	La Manga	100.000
2.311/91-S	2.345/91	Jesús Miguel Espejo Barcelona	Murcia	100.002
2.315/91-S	2.439/91	Antonio Pardo Manrique	Murcia	50.100
2.316/91-S	2.445/91	Javier Canales Pérez	Los Dolores	50.100
2.328/91-S	2.592/91	Ana Sicilia López y Otra, C.B.	Aguilas	101.000
2.337/91-S	2.891/91	Setic, S.L.	Molina de Segura	50.001
2.340/91-S	2.983/91	José Díaz López	Lorca	50.001
2.342/91-S	2.996/91	Construcciones Rolan, S.A.	Murcia	100.000
2.344/91-S	3.022/91	López Gutiérrez Hnos. y Cia.	Cartagena	100.000
2.345/91-S	3.031/91	Franmobal, S.A.	Murcia	100.000

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
2.346/91-S	3.042/91	Nuevas Excavaciones y Estudios	Mazarrón	100.000
2.347/91-S	3.045/91	José Jiménez Sánchez	Sangonera la Verde	100.002
2.348/91-S	3.057/91	Angel Martínez Vidal	Espinardo	50.001
2.350/91-S	3.072/91	Celulosas del Mediterráneo	Molina	60.000
2.351/91-S	3.073/91	Juan Martínez Martínez	Murcia	60.000
2.352/91-S	3.074/91	Loenmar, S.L.	Molina Torrealta	60.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Iltmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en metálico, en la Caja Postal de Ahorros, a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad en Funciones, Antonio Hereza Domínguez.

Número 4933

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegación de Hacienda de Murcia

Administración de Hacienda de Cieza

Notificación de deudores de ignorado paradero

EDICTO

Don Pedro Antonio Melgares de Aguilar de Mata, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacieda de Cieza.

Hago saber: Que en esta oficina de mi cargo se tramitan expedientes individuales de apremio contra los deudores que al final de este escrito se relacionan.

Por desconocerse el paradero actual de los deudores titulares de los citados expedientes, ha sido dictada para cada uno de ellos la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, requiéransele mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta Oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103.6 comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado, o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio".

Por la presente se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación que el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria, la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo que proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra el presente acto, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o, directamente Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga el recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE DEL DEUDOR	N.º CERTIFICACION	CONCEPTO	IMPORTE
29040098 MAR	Martínez Herrero, Ginés	91/08607	Tráfico	6.000.--
29040098 MAR	Martínez Herrero, Ginés	91/08686	Tráfico	18.000.--
29040098 MAR	Martínez Herrero, Ginés	91/08606	Tráfico	60.000.--
29040098 MAR	Martínez Herrero, Ginés	91/07196	Tráfico	60.000.--
29040098 MAR	Martínez Herrero, Ginés	91/10588	Tráfico	60.000.--
29040098 MAR	Martínez Herrero, Ginés	91/10556	Tráfico	60.000.--
29040098 MAR	Martínez Herrero, Ginés	91/10568	Tráfico	60.000.--

Cieza, 21 de abril de 1992.—El Jefe de la Unidad, Pedro Antonio Melgares de Aguilar de Mata.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Número 4968

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 168/91, a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre de Talleres Pemar S.L., vecino de Lorca y con domicilio en Ctra. de Granada, contra don Cancio Martínez Guijarro, vecino de Molina de Segura, y con domicilio en c/ San Juan, 1-4 K, edificio "Parque", en reclamación de la suma de 525.000 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día ocho de julio del año en curso y hora de las 11'30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día treinta y uno de julio y hora de las 11'30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día tres de septiembre y hora de las 11'30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

Cabeza de camión y bañera de marca Pegaso, matrícula M-3373-EW. Valorado en 2.100.000 pesetas.

Dado en Lorca a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario.

Número 5006

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 202/92/A que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco de Murcia, contra don Joaquín Fernández Madrid y doña María Victoria Navarro Candel, en paradero desconocido, en reclamación de 3.925.218 pesetas de principal, y otras 800.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca urbana número 3.158-N. Registro de Murcia-2. Ayuntamiento/Sección 7.ª, libro 68.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, siete de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 4970

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 622/91-A, se siguen autos de juicio ejecutivo ejecutivo, a instancias de Banco Guipuzcoano S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié contra otros y la entidad mercantil De Súbito Moda, cuyo último domicilio conocido fue en Ermita de los Remedios, s/n, nave 5, Puente Tocinos, sobre reclamación de 182.242 pesetas, importe del principal más otras 125.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a la referida demandada para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4591

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. López López, en nombre y representación de Juan José Navarro Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Campos del Río, versando el asunto sobre liquidación de contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 265 de 1992.

Dado en Murcia, a 12 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

—

Número 5120

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.474/91 al 1.478/91, seguido a instancia de Concepción Gallego García, Juan Hernández Carrillo, María del Carmen Ibáñez Abellán, Encarnación Martínez Alcázar y Bibiana E. Soto Juárez, contra José Antonio Villegas Blanco y esposa, Einheit S.A., Lini S.L., Diego López Romero y Vilovi Textil S.A.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a dos de abril de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Que rechazando la excepción de caducidad de la acción invocada, y, entrando en el fondo del asunto, debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Juana Hernández Carrillo, doña Encarnación Martínez Alcázar, doña Concepción Gallego García, doña Bibiana Encarnación Soto Juárez y María Carmen Ibáñez Abellán, contra Lini S.L., Einheit S.A., Vilovi Textil S.A.L., José Antonio Villegas Blanco y esposa, y Diego López Romero, declarando nulos los despidos de las actoras, condenando, solidariamente, a todos los codemandados a la inmediata readmisión de las demandantes en las mismas condiciones que regían antes de producirse los despidos. No procede el abono de salarios dejados de percibir mientras las actoras sigan percibiendo prestaciones por desempleo; caso de que el INEM cese en el pago de la prestación, condeno solidariamente a todos los codemandados a que abonen los salarios dejados de percibir desde el momento de dicho cese hasta que eventualmente se produzca la readmisión de las actoras.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Einheit S.A. y Vilovi Textil S.A.L., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

—

Número 4590

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Miguel Mulero Flores, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, versando el asunto sobre inclusión en lista de admitidos a pruebas selectivas por el sistema de promoción interna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 180 de 1992.

Dado en Murcia, a 21 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5001

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 396/91, a instancia de la Procuradora doña Concepción Martínez Polo, en nombre y representación de Miguel y Francisca Sanz Beltrán contra Spanish Riding Boots S.A., y Francisco Lax Centenero, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veinte de octubre, diecisiete de noviembre y veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Antonio, 5, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación anteriormente reseñada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta del Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Ordenador compuesto de teclado, monitor e impresora, marca Víctor 2112-2, usado. Valorado en 200.000 pesetas.

2. Fax marca Konica U-bix, usado. Valorado en 100.000 pesetas.

3. Dos mesas de oficina de color beig y marrón, metálicas, usadas. Valoradas en 20.000 pesetas.

4. Dos sillones giratorios en azul y negro, usados. Valorados en 16.000 pesetas.

5. Dos sillones con brazos de color gris, usados. Valorados en 16.000 pesetas.

6. Sillón negro con brazos. Valorado en 8.000 pesetas.

7. Ventilador marca Brawn. Valorado en 2.000 pesetas.

8. Archivador marrón de 4 cajones. Valorado en 18.000 pesetas.

9. Seis pares de botas de color negro. Valorado en 2.000 pesetas.

10. Dos extintores Aer-Peo de 15 kg. Valorados en 24.000 pesetas.

11. Máquina de puntear marca Ayo. Valorada en 15.000 pesetas.

12. Dos ventiladores Nova Star y Taurus. Valorado en 4.000 pesetas.

13. Barrón mixto con colector Sajo. Valorado en 10.000 pesetas.

14. Máquina de montar puntas Sincron. Valorada en 15.000 pesetas.

15. Máquina de montar costados Jas. Valorada en 20.000 pesetas.

Dado en Yecla a once de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Juez, Susana Pilar Martínez González.—El Secretario.

Número 5191

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 2.119/87 sobre daños en tráfico, se cita a Brit Hansen Paesa, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día nueve de junio y hora de las 10 comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Brit Hansen Paesa, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5003

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que el día 15 de junio de 1992, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 374 de 1990, instados por el Procurador Sr. Parra Fernández, en representación de don Pedro Palazón Cano, contra don Joaquín Serna González.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 13 de julio de 1992, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 8 de septiembre de 1992, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

—Vivienda unifamiliar con una superficie construida de 105'87 m^2, incluido garaje y patio de 57'72 m^2. La vivienda consta de vestíbulo, salón-comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina y despensa; anexo a la vivienda dispone de cochera de 15 m^2. Linda al Este con calle Ortega y Gasset; Oeste, pasaje de acceso; Sur (derecha), vivienda número 4, y Norte (izquierda), vivienda número 3.

Inscrita al tomo 534 de Las Torres de Cotillas, libro 55, folio 63, finca número 6.995.

Valorada en 1.468.963 pesetas.

Dado en Molina de Segura a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Juez.—El Secretario.

—

Número 5007

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 1.157/91, autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Murcia S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Manuel Moreno Huertas y doña María Ramírez Oliver sobre reclamación de 10.529.310 pesetas, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n, a las doce horas de su mañana.

2.ª) La primera, por el tipo de tasación, el día 23 de junio de 1992; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 17 de julio de 1992, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de septiembre de 1992, todas ellas a las 12 horas de su mañana.

3.ª) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018115791, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

Urbana: Vivienda tipo A, señalada con el número ocho de los elementos individuales, sita en la planta tercera alta, con acceso por el portal 1, con superficie construida de ciento cincuenta y tres metros, treinta y nueve decímetros cuadrados y útil de ciento veinticinco metros, catorce decímetros cuadrados, lindante: Norte, carretera de Málaga a Almería, vivienda tipo B, de la misma planta y acceso y patio de luz y ventilación; Sur, vivienda tipo A, de la misma planta con acceso por el portal 2, patios de luz y ventilación y rellano de acceso; Este, don Antonio Góngora Zamora, y Oeste, dicha vivienda tipo B, rellano de acceso, hueco de ascensor y patios.

Inscripción: Folio 34, tomo 1.469, libro 630, de El Ejido, finca número 47.833.

Valorada a efectos de subasta en veinte millones setecientas treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas (20.733.750 pesetas).

Dado en Murcia a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5395

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1992, la Ordenanza Reguladora del impuesto sobre actividades económicas. De conformidad con el artículo 17.1) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones, transcurridos los cuales sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Caravaca de la Cruz, 15 de mayo de 1992.—El Alcalde, Antonio García Martínez Reina.

Número 5394

CEUTÍ

EDICTO

Aprobada provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre actividades económicas, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Ceutí, 15 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 5393

MURCIA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno, el día 26 del pasado mes de marzo, el expediente número 2/92 de Modificación de Créditos por Generación de Ingresos y Créditos extraordinarios por concertación de préstamo dentro del presupuesto prorrogado, y no habiéndose presentado reclamaciones por lo que conforme con lo dispuesto en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, en relación con el artículo 38 del mismo texto legal, debe considerarse definitivamente aprobado. Por ello se inserta el resumen por capítulos del presupuesto prorrogado, sin tener en cuenta los expedientes de Modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes y Generación de Créditos por Ingresos.

Contra la aprobación definitiva, podrán interponer directamente recursos contencioso administrativo en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción, ello conforme a lo señalado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y artículo 23.1 del ya citado R.D. 500/90.

Después de este expediente y sin tener en cuenta la incorporación de los Remanentes de Crédito y de los expedientes de Generación de Créditos por Ingresos, el resumen por Capítulos del Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio económico queda como sigue:

Estado de gastos

Caítulo; Denominación; C. Actual; Altas; Bajas; C. Resultante.

A) Operaciones corrientes:

— Capítulo I; Gastos de personal; 4.550.979.746; —; —; 4.550.979.746.

— Capítulo II; Compra de bienes C. y servicios; 3.824.574.332; —; —; 3.824.574.332.

— Capítulo III; Gastos financieros; 1.204.086.159; —; —; 1.204.086.159.

— Capítulo IV; Transferencias corrientes; 1.633.307.303; —; —; 1.633.307.303.

B) Operaciones de capital:

— Capítulo VI; Inversiones reales; 3.091.697.455; 197.443.096; —; 3.289.140.551.

— Capítulo VII; Transferencias de capital; 683.326.333; —; —; 683.326.333.

Capítulo VIII; Activos financieros; 160.359.188; —; —; 160.359.188.

— Capítulo IX; Pasivos financieros; 1.084.667.469; —; —; 1.084.667.469.

Totales; 16.232.997.985; 197.443.096; 16.430.441.081.

Estado de ingresos

Capítulo; Denominación; C. Actual; Altas; Bajas; C. Resultante.

A) Operaciones corrientes:

— Capítulo I; Impuestos directos; 4.751.000.000; —; —; 4.751.000.000.

— Capítulo II; Impuestos directos; 110.700.000; —; —; 110.700.000.

— Capítulo III; Tasas y otros ingresos; 2.100.890.853; —; —; 2.100.890.853.

— Capítulo IV; Transferencias corrientes; 4.887.000.000; —; —; 4.887.000.000.

— Capítulo V; Ingresos patrimoniales; 472.865.156; —; —; 472.865.156.

B) Operaciones de capital:

Capítulo VI; Enajenación de inversiones reales; 1.450.000.000; —; —; 1.450.000.000.

Capítulo VII; Transferencias de capital; 335.300.000; 97.443.096; —; 432.743.096.

Capítulo VIII; Activos financieros; 160.359.188; —; —; 160.359.188.

Capítulo IX; Pasivos financieros; 1.964.882.788; 100.000.000; —; 2.064.882.788.

Totales; 16.232.997.985; 197.443.096; —; 16.430.441.081.

Murcia, 6 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 5390

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Papa Rube, S.L., licencia para la apertura de café bar en carretera de Santomera-Alquerías, cruce El Raal (exp. 1.207/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de marzo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 5386

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Habiendo sido publicado en fecha 28 de abril de 1992 el padrón de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio de 1991.

Y habiendo transcurrido el plazo de quince días de exposición al público del mismo, se fija el periodo de cobro desde el 22 de mayo hasta el 14 de agosto del año en curso.

Molina de Segura, 14 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 5387

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Vicente Ros Paco y María Carreño López, AC-96/91, licencia de apertura para explotación porcina en Paraje del Cortijo de Los Olivos de la diputación de La Paca, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 14 de febrero de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5096

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Anuncio subasta

Objeto.— La contratación mediante subasta pública del Proyecto de Urbanización de la U.A. IV del E.D. Beniaján «C».

Pliego de condiciones.— Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Tipo de licitación.— 51.116.132 pesetas.

Plazo de ejecución.— Seis meses.

Plazo de garantía.— Un año.

Clasificación exigida.— G-6-d, E-I-d.

Presentación de plicas.— En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Alameda de Capuchinos, edificio Plaza de Abastos), hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles (sin contar sábados y festivos), a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de ofertas.— A las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo señalado en la cláusula anterior, en la indicada Gerencia de Urbanismo.

Expediente.— Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

Ofertas.— Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número ..., Carnet de Identidad número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., del día..., de..., de 19..., y del Pliego de Condiciones jurídicas, administrativas y económicas con destino a la subasta convocada por la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 7 de mayo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 5099

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la apertura de la Travesía entre la calle Cuartel de Artillería y Avenida de Floridablanca, de Murcia, (primera fase).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 30 de abril de 1992, ha acordado declarar la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de la travesía entre la calle Cuartel de Artillería y la Avenida de Floridablanca, de esta ciudad (primera fase), según la siguiente relación de afectados, con indicación del número de parcela, propietario, superficie y estado:

— Parcela número 1: Doña Concepción, doña Carmen, doña Dolores, doña Josefa, doña María Rueda Sánchez y doña Dolores y don Juan José Rueda Cantó, en cuanto a la nuda propiedad, y doña Dolores Sánchez López, en cuanto al usufructo. 520 metros cuadrados. Terreno con edificación sin uso.

— Parcela número 2: Don José Antonio López López. 131 metros cuadrados. Terreno con edificación sin uso.

Parcela número 3: Don Miguel Martínez López. 77 metros cuadrados. Terreno con edificación sin uso.

Asimismo, en dicho acuerdo se declaró a don Antonio Sánchez Carrillo beneficiario de un tramo de 131,90 metros cuadrados del total de la superficie de terreno objeto de la presente expropiación.

Contra el acuerdo expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de su notificación personal respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 7 de mayo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 5423

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que por este Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario, se adoptó acuerdo de aprobar el censo provisional del impuesto de actividades económicas (I.A.E.), el cual, conforme con lo establecido, se somete a información pública por periodo reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Río Segura, 15 de mayo de 1992.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

Número 5425

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 14 del mayo del actual, la rectificación del padrón municipal de habitantes, queda sometido el expediente a exposición pública por periodo reglamentario de 15 días.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Río Segura, 15 de mayo de 1992.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

Número 5428

CEUTÍ

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 14 de mayo de 1992, la cesión de las siguientes parcelas de 7.497 metros cuadrados, de 15.523 metros cuadrados, de 14.292 metros cuadrados, de 9.253 metros cuadrados, de 7.542,50 metros cuadrados, de 449,14 metros cuadrados y de 255,97 metros cuadrados a la Sociedad Municipal Promociones de Ceutí, S.A. con el fin de que pueda realizar el fin para la que fue constituida, se expone al público el expediente por término de quince días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ceutí, 15 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 5429

CARTAGENA

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo Pleno del Instituto Municipal de Educación de fecha 14 de mayo de 1992 se aprobó el pliego de condiciones para la contratación de un equipo de monitores para la realización de Colonias Escolares de Vacaciones, regulado por el R.D. 1.465/85, de 17 de julio y R.D. 2.357/85 de 20 de noviembre para la Administración Local.

Por todo ello y de conformidad con dicha legislación se expone al público el citado pliego de condiciones por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones contra el mismo si se considera procedente.

Dicho pliego queda a disposición del público en las oficinas del IME sito en el Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Cartagena.

Cartagena, 15 de mayo de 1992.—La Vicepresidenta del Instituto, María Sacramento Cánovas Montalbán, Concejal Delegada de Educación.

Número 5430

CARTAGENA

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo Pleno del Instituto Municipal de Educación de fecha 14 de mayo de 1992 se aprueba el pliego de condiciones para la contratación del suministro de abastecimientos de mercaderías para el comedor y servicio de limpieza de la Colonia de Vacaciones Escolares, de conformidad con el R.D.L 781/86, de 18 de abril, Reglamento de Contratación del Estado.

Por todo ello se expone al público el citado pliego de condiciones por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones contra el mismo si se considera procedente.

Dicho pliego queda a disposición del público en las oficinas del IME, sito en el Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Cartagena.

Cartagena, 15 de mayo de 1992.—La Vicepresidenta del Instituto, María Sacramento Cánovas Montalbán, Concejal Delegada de Educación.

Número 5431

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que habiendo sido estimado por esta Alcaldía el recurso interpuesto por doña Francisca Martínez Lajarín contra el primer ejercicio de las oposiciones convocadas por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 de abril de 1991, por el presente y conforme con lo dispuesto he fijado como fecha de celebración nuevamente del primer ejercicio el día 1 de junio de 1992, a las 17'30 horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento para su celebración, quedando llamados a través del presente anuncio los señores opositores que concurrieron a la celebración de la prueba recurrida, exclusivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Río Segura, 15 de mayo de 1992.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

Número 5101

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Francisco Hernández Martínez, licencia para la apertura de taller de reparación de automóviles en carretera Cotillas, número 21, Javalí Nuevo (exp. 1.005/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de marzo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 4958

CARTAGENA

EDICTO

Don Santiago Laíz Vivó, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hago saber: Que en esta Oficina de mi cargo han sido incoados los expedientes ejecutivos de apremio administrativo, contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su domicilio o se ha negado a recibir la notificación el interesado o alguna de las personas citadas en el artículo 103.5, del vigente Reglamento General de Recaudación, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente providencia:

«No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, del vigente Reglamento de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina para que, de conformidad con el apartado sexto, del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones posteriores, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer».

Expte.	Nombre del deudor	DNI/CIF	Concepto	Importe
7284	ABAD DIAZ JUAN	22946024	MULTA TRAFICO	12000
30183	ABIHSSIRO BERNARD	06915703	I.B.I.NATURA. URBANA	40741
78679	ACOSTA MARTINEZ TOMASA	22912892	CONTRIB.TERRI.URBANA	12197
47062	AGUERA CONESA JOAQUIN	22847597	IMPTO. S/RADICACION	5164
27686	AGUILO CAPERA JOSE EUGENI	22795511	I.B.I.NATURA. URBANA	39167
27991	ALBACETE MARTINEZ CONCHA	22419009	I.B.I.URBANA Y OTROS	5854
62452	ALCARAZ MARTINEZ JOSE	22901456	I.B.I.URBANA Y OTROS	75427
19703	ALMA SIGAFOOS JANE Y1	03606922	I.B.I.NATURA. URBANA	35002
67580	ALONSO CANOVAS ANTONIO	22935347	VEHICULO T. Y OTROS	8880
30456	ALONSO GARCIA JOSE	74347201	I.B.I.URBANA Y OTROS	46818
21737	ANIORTE MARTINEZ SANTIAGO	22866109	I.B.I.NATURA. URBANA	48937
56550	APARICIO ROCA VICENTE	74352390	VEHICULO T. MECANICA	12960
56576	ARMADA ROS EDUARDO	22917598	VEHICULO T. Y OTROS	17760
65400	ARRANZ ESCUDERO JOSE ANTONIO	51603118	I.B.I.URBANA Y OTROS	49822
647	ATENCIA FERNANDEZ SALVADOR	45034187	CIRCU.VEHICU Y OTROS	28350
18741	BALAGUER GARCIA CARMEN	21223359	I.B.I.NATURA. URBANA	90995
20742	BALLESTAS SALINAS JUAN	22875007	I.B.I.NATURA. URBANA	31012
65422	BALLESTAS SOBRISAN	E30617047	I.B.I.NATURA. URBANA	38118
76636	BALLESTEROS NAVARRO SERAF	22883913	I.B.I.NATURA. URBANA	4148
27015	BALLESTEROS RUIZ FRANCISC		I.B.I.NATURA. URBANA	8383
27968	BARBERO BARRANCOS ANDRES	22918007	I.B.I.URBANA Y OTROS	14756

Expte.	Nombre del deudor	DNI/CIF	Concepto	Importe
9982	BARYLOR S L	B30633457	LIC.FI.ACT.COMERCIAL	250158
30909	BAÑOS ESPADA JOSE	22787415	I.B.I.NATURA. URBANA	51788
21428	BELMONTE SAURA DOLORES	22924030	I.B.I.NATURA. URBANA	82948
70106	BENITO MENDOZA JOSE RAMON	22951197	VEHICULO T. Y OTROS	13680
50172	BENZAL ARANDA RAIMUNDO	22892829	CONT.RUSTICA Y OTROS	55912
64063	BENZAL MARTINEZ ALFONSO		PASADERAS-DISCOS	6744
23462	BERASALUCE LUJUA JESUSA	14430954	I.B.I.NATURA. URBANA	24330
63275	BERMEJO GARCIA MANUEL	22934793	LIC.FI.ACT.COMERCIAL	86179
21785	BERNAL JIMENEZ FRANCISCO	22840943	I.B.I.NATURA. URBANA	28006
49658	BLANCO CAMPOY FRANCISCO		PASADERAS-DISCOS	18288
18177	BOLARIN ROMERO ANDRES	60012634	I.B.I.URBANA Y OTROS	97814
30194	BROOKE GRACE EUGENIA	D00311718	I.B.I.NATURA. URBANA	49223
17837	BRUCE ANNA SOPHIE		I.B.I.URBANA Y OTROS	51954
47131	CACHEBEL S A	B03081650	LF.COMERCIAL Y OTROS	65854
19611	CADABON GUTIERREZ CARMEN	35891059	I.B.I.NATURA. URBANA	22073
8347	CAMPILLO LATORRE FRANCISCO J.	22963194	I.B.I.URBANA Y OTROS	74384
70299	CAMPUZANO MARTINEZ JOSE MARIA	22968378	VEHICULO T. Y OTROS	16080
70306	CANDELA HERNANDEZ JOSE	22807155	VEHICULO T. MECANICA	6480
30042	CANDELA MARTINEZ JUAN Y 1	22159474	CONTRIB.TERRI.URBANA	32743
65554	CANOVAS MUNUERA JUAN	23157105	I.B.I.NATURA. URBANA	16285
77737	CARRASCO JIMENEZ JOAQUIN	22400591	I.B.I.NATURA. URBANA	23614
27969	CARRETERO RAMON JOSE	04951748	I.B.I.URBANA Y OTROS	11164
30133	CARSON WILIAM		I.B.I.NATURA. URBANA	46488
62239	CASANOVA GARCIA, ANTONIA		IMPTO. S/RADICACION	12046
57108	CELDRAN ROMAN JUAN ANGEL	22952055	VEHICULO T. MECANICA	12960
10206	CEREZO MOYANO JOAQUIN	22857763	VEHICULO T. Y OTROS	30002
70567	CERVANTES ALCOBAS DAVID	22990525	VEHICULO T. MECANICA	840
57137	CERVANTES PEREZ DIEGO	22956506	VEHICULO T. MECANICA	4800
65712	CHAMBERLAIN MENDEZ ANTONI		I.B.I.NATURA. URBANA	37925
17018	CHRZANOWSKI WILLI	TG7505799	I.B.I.NATURA. URBANA	115642
8028	CONESA BARCELONA PEDRO JOSE	22950086	MULTA TRAFI. Y OTROS	28560

Expte.	Nombre del deudor	DNI/CIF	Concepto	Importe
65667	CONESA SANCHEZ PEDRO	22817198	I.B.I.NATURA. URBANA	8209
78229	CONESA SAURA ANGEL	22840620	I.B.I.NATURA. URBANA	17832
78316	COPIA-SERVI S.L.	B30660674	LIC.FI.ACT.COMERCIAL	25452
67749	CUBILLO MONTIEL SERAFINA	22926241	VEHICULO T. Y OTROS	23280
1660	DAVILA MORENO SALVADOR	22437385	VEHICULO T. MECANICA	15360
21488	DE LA CRUZ GUERRA ANTONIO	08629778	I.B.I.URBANA Y OTROS	97860
75482	DELGADO BERNAL ANTONIO	22819425	PASADERAS-DISCOS	20502
14763	DIAZ IZQUIERDO SANTIAGO	22855535	LF.COMERCIAL Y OTROS	9799
23341	DIAZ ORS ANDRES	22923263	I.B.I.URBANA Y OTROS	31890
67762	DIAZ PEREZ PEDRO JOSE	22970595	MULTA TRAFICO	2400
64869	DIAZ ROS SEBASTIAN	22939319	S. SOCIAL AGRARIA	2203
57415	DOMINGUEZ GALINDO M.CARMEN	22394702	VEHICULO T. Y OTROS	30120
70874	DURAN MAYOL MATILDE	22946102	VEHICULO T. Y OTROS	8880
29372	EMANSA	A30603617	I.B.I.URBANA Y OTROS	1212502
62552	ESBRI MONTOLIU MIGUEL ANGEL	18930237	MULTA TRAFICO	9600
8198	ESCOLAR ALBALADEJO JOSE ANT.	22947997	MULTA TRAFI. Y OTROS	13680
70945	ESPINOSA SASTRE MARIA MARTA	13075352	I.B.I.URBANA Y OTROS	37196
70969	EST.DE SERVICIO LA ESPERANZA	B-30652200	LF.COMERCIAL Y OTROS	85777
932	ESTEBAN GONZALEZ MARTIN	22900477	CIRCULACION VEHICULO	26760
71023	FERNANDEZ GARCIA ENCARNACION	22864945	VEHICULO T. MECANICA	6480
71032	FERNANDEZ GONZALEZ RAUL	09653397	VEHICULO T. MECANICA	8880
71039	FERNANDEZ LEON NARCISA	22951964	VEHICULO T. MECANICA	7920
18508	FERNANDEZ SANCHEZ CONSUELO	22820808	I.B.I.NATURA. URBANA	108972
16964	FERRAN MARTINEZ JOSEFA	22242917	I.B.I.URBANA Y OTROS	37169
7276	FONTCUBERTA ROMERO JAVIER JUAN	22957619	VEHICULO T. Y OTROS	8880
16972	FORD PETER	00247390	I.B.I.URBANA Y OTROS	68874
63423	FORJADOS Y MATERIALES S A	A30621353	LF.COMERCIAL Y OTROS	64926
62259	FRISCO, S.L.	B30626824	LF.COMERCIAL Y OTROS	231958
57693	FRUCTUOSO FERNANDEZ MARIA M	22935512	VEHICULO T. MECANICA	9600
75552	GABRIELE MARION SNOEK	22862050	I.B.I.NATURA. URBANA	176844
71248	GARCIA CHAPARRO JOSE ANTONIO	74649324	VEHICULO T. MECANICA	17040

Expte.	Nombre del deudor	DNI/CIF	Concepto	Importe
1189	GARCIA ESCUDERO JUAN	22914324	I.B.I.URBANA Y OTROS	51212
6926	GARCIA ESPINOSA MA DEL CARMEN	22853600	MULTA TRAFICO	28800
67858	GARCIA GARCIA FRANCISCO EMILIO	15317479	MULTA TRAFICO	4800
47261	GARCIA IRAGUI, PABLO	15793106	I.RADICACION Y OTROS	30968
28512	GARCIA MARTINEZ JOSE	22245993	I.B.I.URBANA Y OTROS	56377
31884	GARCIA PEREZ FERMIN	22829183	CONT. URBANA Y OTROS	6410
71441	GARCIA ROS MARIA NIEVES	22957100	VEHICULO T. MECANICA	2400
214	GARRE NAVARRO JUAN ANTONIO	22407563	I.B.I.URBANA Y OTROS	129058
79779	GEREMIAS CARNERO MARIA MAGDALENA	32238835	I.B.I.NAT.URBANA	31474
12471	GIL LOPEZ GABRIEL	22932114	LF.COMERCIAL Y OTROS	236923
62608	GLEZ.-PUMARIEGA ALABART CARLOS	22934488	MULTA TRAFICO	14400
1104	GOMEZ BUSSE JOSE ANTONIO	22932465	CIRCU.VEHICU Y OTROS	22514
61270	GOMEZ FERNANDEZ ISABEL	039637188	CONTRIB.TERRI.URBANA	10880
14063	GOMEZ FERNANDEZ JOSE	22901372	CONT. URBANA Y OTROS	28756
61272	GOMEZ MIRALLES JOSE	22330824	I.B.I.URBANA Y OTROS	25830
66071	GOMEZ REDONDO ERNESTO	23508555	I.B.I.NATURA. URBANA	52733
20559	GOMEZ RODRIGUEZ EDUARDO	22799418	I.B.I.URBANA Y OTROS	899479
14214	GONZALEZ LOPEZ JOSÉ	22912351	I.B.I.URBANA Y OTROS	76106
10747	GONZALEZ SANCHEZ BIENVENIDA	00256768	LF.COMERCIAL Y OTROS	128969
3117	GONZALEZ SANCHEZ JOAQUIN	651403	MULTA TRAFI. Y OTROS	123254
5597	GONZALEZ SOLANO MANUEL	22871751	MULTA TRAFICO	4800
17938	GOYTIA GARCIA ROSARIO	31408661	I.B.I.URBANA Y OTROS	108170
64434	GRAU CALIN MARIANO		I.B.I.RUSTI. Y OTROS	221293
16956	GUEID TATIANA	92369774	I.B.I.NATURA. URBANA	8530
66128	GUERRERO SANFULGENCIO MARI	22924187	I.B.I.URBANA Y OTROS	34288
66130	GUILLAMON GALINDO CAYETAN	22920769	I.B.I.URBANA Y OTROS	36055
66141	GUTIERREZ QUESADA GIL	02029592	I.B.I.NATURA. URBANA	92936
23726	HADJIKOKOLI ANTONIA EVANT	A-0268593	I.B.I.URBANA Y OTROS	93654
10803	HERMANOS PEREZ CEGARRA C B	E30626634	LIC.FI.ACT.COMERCIAL	245816
66195	HERNANDEZ MARTINEZ PEDRO	22458018	I.B.I.NATURA. URBANA	6482
2506	HERNANDEZ MUNUERA ANDRES	22860601	I.B.I.URBANA Y OTROS	64520

Expte.	Nombre del deudor	DNI/CIF	Concepto	Importe
66211	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	22424848	I.B.I.NATURA. URBANA	29201
2226	HERNANDEZ TORRES ANDRES JAVI	22947323	CIRCULACION VEHICULO	16710
30151	HILL ROBERT	C-6769970	I.B.I.NATURA. URBANA	111131
25040	HOME EXPORT SA		I.B.I.NATURA. URBANA	357475
77099	HOTELES HUSA	A-28242246	IMPTO.S/PUBLICIDAD	5280
16698	INLACASA	A5100402	I.B.I.NATURA. URBANA	629579
30538	INMUEBLES DEL SEGURA SA	A03188554	I.B.I.NATURA. URBANA	1052039
27202	JIMENEZ BUENO JOSE	41287399	I.B.I.NATURA. URBANA	3848
66263	JIMENEZ FERRANDO RODRIGO	22792296	I.B.I.NATURA. URBANA	17874
72009	JODAR LIZARAN FRANCISCO	23194182	VEHICULO T. MECANICA	13680
77395	JORDAN PLAZA FRANCISCO	45999999	I.B.I.NATURA. URBANA	7578
13163	LAKY S.A.	A30609002	LF.COMERCIAL Y OTROS	298032
23868	LINDSTROM MARGARETA		I.B.I.NATURA. URBANA	30565
58810	LLEDO MORA PEDRO	22908507	I.B.I.URBANA Y OTROS	44569
3355	LOPEZ BEA LORENZO	22923630	LF.COMERCIAL Y OTROS	61051
65281	LOPEZ REVERTE ANDRES JUAN	22918871	MULTA TRAFICO	12000
63007	LORENTE GARCIA JUAN	22900769	CONTRIB. ESPECIALES	4880
72321	LOZANO MARTINEZ FEDERICO	22916979	VEHICULO T. MECANICA	6480
58797	LUENGO ZAPATA JOAQUIN M.	74354765	VEHICULO T. MECANICA	12960
50278	MACANAS BELMONTE MARIA DOLORES	22201437	I.B.I.URBANA Y OTROS	264952
72361	MADRID CANOVAS PEDRO JOSE	27441322	VEHICULO T. MECANICA	6480
58847	MAGAÑA BUSUTIL CARLOS	22951627	VEHICULO T. Y OTROS	15360
5810	MAGAÑA BUSUTIL SUSANA	22950995	MULTA TRAFI. Y OTROS	103680
3014	MANRESA VILLAESCUSA JOSE J.	74172675	I.B.I.URBANA Y OTROS	41776
30077	MARCOS NEIRA MANUEL		I.B.I.NATURA. URBANA	17969
66478	MARICHALAR IRIARTE BLANCA	00027880	I.B.I.NATURA. URBANA	109501
66497	MARQUEZ LOPEZ JUAN	22845546	I.B.I.NATURA. URBANA	19291
5505	MARTIN FERNANDEZ APOLINAR	22914659	MULTA TRAFICO	4800
1344	MARTIN NIETO LETICIA	50301843	VEHICULO T. MECANICA	17520
79153	MARTINEZ DE LARA JUAN ANTONIO	22835467	MULTA TRAFICO	26400
62308	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	22837979	IMPTO. S/RADICACION	24893

Expte.	Nombre del deudor	DNI/CIF	Concepto	Importe
6939	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JOSE		MULTA TRAFICO	14400
68084	MARTINEZ GRIMALDEZ MANUEL	22973574	VEHICULO T. Y OTROS	13680
64006	MARTINEZ HERNANDEZ SEBASTIAN	77777947	IMPTO. S/RADICACION	2268
2964	MARTINEZ LORENTE LUIS ANTONIO	22936893	C.ESPECIALES Y OTROS	15500
20689	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	22814583	I.B.I.URBANA Y OTROS	204961
72724	MARTINEZ RODENAS JOSE	22982420	VEHICULO T. MECANICA	30720
11259	MARTINEZ ROJO DIEGO	22862942	LIC.FI.ACT.COMERCIAL	235631
76035	MARTINEZ VALERO CRISTOBAL	50912304	I.B.I.URBANA Y OTROS	4322
2201	MARTINEZ VERDU FELIX MIGUEL	22900449	VEHICULO T. Y OTROS	42011
75016	MASTERLUZ SURESTE S.L.	B-30631543	IMPTO S/PUBLICIDAD	63360
59204	MATEO BECERRA ANGEL	22927462	VEHICULO T. MECANICA	19440
72827	MAYORAL LOMAS EDUARDO	23567743	VEHICULO T. MECANICA	78480
50078	MEROÑO ROCA JOSE		PASADERAS-DISCOS	14592
66718	MONTERO PEREZ JUAN	22867286	I.B.I.NATURA. URBANA	37466
1876	MORENO BENITEZ FRANCISCO	22936345	LF.COMERCIAL Y OTROS	206866
56050	MORENO FERNANDEZ JOSE		CONTRIB. ESPECIALES	3780
76587	MORENO GIL JOSEFINA		I.B.I.NATURA. URBANA	4214
17773	MORENO HINOJOSA EUSEBIO	05860698	I.B.I.URBANA Y OTROS	27991
73044	MORENO MORENO JUAN	24165051	VEHICULO T. MECANICA	11880
59404	MORENO SOTO JESUS	52781681	VEHICULO T. Y OTROS	117600
23203	MUÑOZ GARCIA DOMINGO	23147004	I.B.I.URBANA Y OTROS	82774
62912	NAVARRO AVILES JOSE	22420406	I.B.I.URBANA Y OTROS	24743
24395	NAVARRO BERNAL JOSE	22855426	I.B.I.NATURA. URBANA	25658
59589	NOGUERA ROS JOSE ANTONIO	22910839	VEHICULO T. Y OTROS	44160
75399	OLMO GARCERAN JOSE	22802871	I.B.I.NATURA. URBANA	6607
66843	OLMOS GARCIA ANA MARIA	22879339	I.B.I.NATURA. URBANA	11515
59642	ORTEGA CAÑAVATE JUANA	22837048	VEHICULO T. MECANICA	12960
61369	OTON GARCIA FRANCISCO	22849776	CONTRIB.TERRI.URBANA	10880
18005	PALANCA GARCIA ACACIO	02809709	I.B.I.URBANA Y OTROS	20633
55980	PASCUAL HERVAS FERNANDO	22377217	PLUS VALIA	20562
75742	PASTOR FERNANDEZ ANGEL	1331127	I.B.I.URBANA Y OTROS	78762

Expte.	Nombre del deudor	DNI/CIF	Concepto	Importe
68201	PASTOR LORENTE JOSE	22910031	I.B.I.URBANA Y OTROS	32233
7330	PEDREÑO HERNANDEZ LUCAS	22933003	LF.COMERCIAL Y OTROS	27463
9630	PEDRO JAVIER ASUAR CATALAN	22972802	MULTA TRAFI. Y OTROS	8880
5605	PELEGRIN HERRERA JUAN	22819143	I.B.I.URBANA Y OTROS	24492
59844	PEREZ GONZALEZ FRANCISCO	22934667	VEHICULO T. Y OTROS	15360
66959	PEREZ JIMENEZ ALFONSO	22839916	I.B.I.NATURA. URBANA	6068
11604	PEREZ MARTINEZ PEDRO	22907866	LF.COMERCIAL Y OTROS	60348
59890	PEREZ PEREZ MARIANO	74483600	VEHICULO T. MECANICA	12960
68894	PEREZ VIVES JOSE	19406771	VEHICULO T. Y OTROS	11280
28251	PEÑALVER PEREZ JOSE LUIS	22900054	I.B.I.NATURA. URBANA	323688
28285	PEÑALVER PEÑALVER AGUEDA	22854451	I.B.I.URBANA Y OTROS	384797
67007	PEÑALVER VICTORIA ISABEL	22793707	I.B.I.NATURA. URBANA	69671
29960	PLANES LASTRA CARMEN		I.B.I.NATURA. URBANA	32674
75076	PROMOCIONES SIERRA MINERA S.A.	A-30607790	IMPTO S/PUBLICIDAD	25542
64031	PROMOTORA OBRAS SERV INVERSI	A30606073	IMPTO. S/RADICACION	374354
33397	PROMOTORA SE INV SA	A30611578	I.B.I.NATURA. URBANA	82015
62345	PROSINSA	A30606073	I.RADICACION Y OTROS	226320
76756	PUJALTE SOBRINO ANTONIA	22152152	PASADERAS-DISCOS	10248
60008	QUERO AZNAR JOEFA	22896088	VEHICULO T. MECANICA	27360
73636	RABAL CONESA MARIA	74324630	VEHICULO T. MECANICA	6480
9236	RAMON SANCHEZ MIGUEL	22799024	I.B.I.URBANA Y OTROS	60007
49567	RENE ANDRE HEINIGER		IMPTO. S/SOLARES	20944
29096	RESIDENCIAL PUNTA BRAVA S	A30052906	I.B.I.URBANA Y OTROS	42300
11860	ROCA SANCHEZ RAFAEL	22890392	LIC.FI.ACT.COMERCIAL	7146
63807	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARMEN	22943294	LF.COMERCIAL Y OTROS	31507
67098	RODRIGUEZ GARCIA VICENTE	22781784	I.B.I.URBANA Y OTROS	22349
73762	RODRIGUEZ LAGARES M.CARMEN	22851180	VEHICULO T. Y OTROS	16080
28753	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	22154584	I.B.I.NATURA. URBANA	36346
56083	ROS PINO JESUS	74358196	LF.PROFESIO. Y OTROS	16922
17381	RUIPEREZ ABIZANDA MARIANO		I.B.I.URBANA Y OTROS	320882
21221	RUIZ LOPEZ ADELA	01056005	I.B.I.NATURA. URBANA	20107

Expte.	Nombre del deudor	DNI/CIF	Concepto	Importe
21223	RUIZ LOPEZ CASILDA	00938466	I.B.I.NATURA. URBANA	57587
21224	RUIZ LOPEZ MARIA CARMEN	00423588	I.B.I.NATURA. URBANA	57587
11943	RUIZ RUIZ MIGUEL	22901743	LF.COMERCIAL Y OTROS	78788
67205	SALANOVA FERNANDEZ CARLOS	22875630	I.B.I.NATURA. URBANA	43049
56092	SALINAS MARTINEZ LUISA		CONTRIB. ESPECIALES	21725
60373	SAMPER TOMAS, ANTONIO	22935633	VEHICULO T. MECANICA	12960
15414	SANCHEZ AVILA FRANCISCO JOSE	22928901	LF.PROFESIO. Y OTROS	128472
74040	SANCHEZ AZNAR ODON	22889192	I.B.I.URBANA Y OTROS	21278
74091	SANCHEZ GONZALEZ JOAQUIN	22901515	VEHICULO T. MECANICA	840
63849	SANCHEZ HERNANDEZ PEDRO JOSE	22931450	PLUS VALIA Y OTROS	49681
77596	SANCHEZ JIMENEZ JOSEFA	22836850	I.B.I.RUSTI. Y OTROS	66883
6996	SANCHEZ MADRID ANA MARIA	74352243	I.B.I.URBANA Y OTROS	52818
60479	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	22915063	VEHICULO T. MECANICA	13800
9049	SANCHEZ PLAZA JESUS	22921030	LIC.FI.ACT.COMERCIAL	52436
6464	SANCHEZ SANCHEZ LUIS	22947711	VEHICULO T. Y OTROS	10560
78083	SANSALVADOR CAÑADAS IGNACIO	05868739	LICEN.FI.PROFESIONAL	7272
62928	SASTRE VAZQUEZ HORACIO	38674548	I.B.I.URBANA Y OTROS	20526
74271	SAURA INGLES JOSE	22830837	VEHICULO T. MECANICA	6480
68346	SAURA LOPEZ JUAN MARTIN	22887826	MULTA TRAFICO	16800
74275	SAURA MARTINEZ ADOLFO	22893575	VEHICULO T. Y OTROS	8880
60612	SAURA VELASCO JOSE	22909638	I.B.I.URBANA Y OTROS	18037
68349	SCHARFAUSEN COCHON GUILLERMO	22953966	LF.PROFESIO. Y OTROS	24218
67304	SEGADO ALONSO FRANCISCO	22784601	I.B.I.URBANA Y OTROS	148324
64706	SEGADO ALONSO HM		I.B.I.RUSTI. Y OTROS	257861
78166	SEGADO ALONSO PEDRO Y 1	22784747	I.B.I.NATURA. URBANA	44352
19857	SEGADO GARCIA DOLORES	22855841	I.B.I.URBANA Y OTROS	71867
68353	SEGADO Y CIA, S.L.	B-30601355	MULTA TRAFI. Y OTROS	108475
78215	SEIQUER LUCAS JOSE	22404595	I.B.I.URBANA Y OTROS	17186
68360	SICRE MAQUEDA MARIA PAULA	22965666	MULTA TRAFICO	4800
12094	SOCIEDAD COOP LTDA VIVIENDAS SAN	F30614549	LF.COMERCIAL Y OTROS	192725
60703	SOLANO PAREDES MATIAS	22923566	VEHICULO T. MECANICA	26640

Expte.	Nombre del deudor	DNI/CIF	Concepto	Importe
74372	SOLANO PARRAS FRANCISCO	22929864	VEHICULO T. MECANICA	6480
78414	SOLYMAR C B	E30631550	LIC.FI.ACT.COMERCIAL	106925
21273	SOTO BALANZA DIEGO	22901056	I.B.I.URBANA Y OTROS	44430
21275	SOTO BASTIDA ENCARNACION	22862856	I.B.I.NATURA. URBANA	5832
75121	SOTO JIMENEZ JUAN ANTONIO	22849738	IMPTO S/PUBLICIDAD	15365
68369	SOTO Y SOTO P.JOSE	22938242	VEHICULO T. Y OTROS	8880
26802	SPRUNG WOLFGANG Y 2	07500048	I.B.I.NATURA. URBANA	25816
17384	STOELHORST HENDRICUS	T2151960M	I.B.I.URBANA Y OTROS	1261262
78566	SUMINISTROS BARSA S.L.		IMPTO.S/PUBLICIDAD	14256
63900	TALLERES Y MONTAJES ELECTRICOS S	A30629679	PASADERAS Y OTROS	58802
2734	TEROL PEREZ M TERESA	22900280	CIRCU.VEHICU Y OTROS	29640
16941	THOMPSON N		I.B.I.URBANA Y OTROS	26208
74483	TOLINO GALLEGO JOSE	22863905	VEHICULO T. Y OTROS	4800
14150	TORRALBA FERNANDEZ ESTEBAN	10637289	LF.COMERCIAL Y OTROS	22478
2061	TORRES MORCILLO ANA	26338002	LF.COMERCIAL Y OTROS	135841
5971	TORTOSA NIETO JUAN JOSE	22903617	LF.COMERCIAL Y OTROS	273763
67444	VALERO BERLANGA RAMON	22826102	I.B.I.NATURA. URBANA	9629
67446	VALERO GARCIA JOSE	74161457	I.B.I.NATURA. URBANA	14816
60931	VALERO PEÑALVER FELIPE	22782882	VEHICULO T. MECANICA	40320
60955	VELANDO FERRO CARLOS	35264682	MULTA TRAFICO	16800
8174	VERA MARTINEZ M TERESA	74353344	MULTA TRAFICO	7200
3230	VIDAL MONREAL JOSE CARLOS	22934173	VEHICULO T. MECANICA	7320
15436	VILLASANTE SAEZ JOSE MARIA	74354062	PLUS VALIA Y OTROS	13645
69659	VILLENA MARTINEZ JOSE	22337844	IMPTO. S/SOLARES	19543
68495	VIVANCOS GARCIA MANUEL	21340050	CONTRIB. ESPECIALES	5494
69135	VIZCAINO GONZALEZ MANUEL	22881602	CONTRIB. ESPECIALES	20506
67496	VIÑAS BARBA FRANCISCO	22790212	I.B.I.NATURA. URBANA	238573
25291	YEO DENIS	P119491E	I.B.I.URBANA Y OTROS	46738
63947	ZAMORA PEDREÑO, RAQUEL MARIA	22940087	I.B.I.URBANA Y OTROS	169901
12398	ZAMORA ROS FRANCISCA	22837893	LIC.FI.ACT.COMERCIAL	151979

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Tesorero Municipal ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confieren el art° 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de setiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, declaro incurso el importe de las deudas tributarias, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra el presente acto podrá interponer recurso de reposición, como previo al Contencioso Administrativo (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria), ante el Ilmo. Sr.Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se advierte que, el ingreso de las deudas tributarias se efectuará en la Recaudación de este Ayuntamiento, sita en calle Caballero, número 7, que en el momento del ingreso se liquidarán los intereses de demora y costas devengadas y sobre la posibilidad de solicitar aplazamiento de pago.

Plazos de ingreso: Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatos hábiles posteriores.

Cartagena, 5 de mayo de 1992.—El Recaudador Municipal.

Número 5098

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Negociado de Centros Culturales

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 30-4-92, acordó autorizar de forma expresa, que el personal laboral fijo del Consejo Municipal de Cultura y Festejos que cuenten con dos años de antigüedad, y pertenezcan al nivel de titulación de Grado Medio Universitario, Bachiller Superior o equivalente, pueda participar en la Convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de Negociado de Centros Culturales, del Servicio de Cultura, Educación y Turismo.

Murcia, 7 de mayo de 1992.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 5100

ARCHENA

Resolución

Considerando las facultades que confieren al Alcalde, el artículo 23.4.° de la Ley 7/85, de 2 de abril, y los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, para delegar sus atribuciones.

Resultando que por Resolución de 6 de julio de 1991, se delegó en el 1.er Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno, don Antonio Candel Saorín, el ejercicio de las atribuciones sobre Personal, Interior y Seguridad Ciudadana, dentro del Área de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior, con las facultades de dirigir y gestionar.

Resuelvo:

1.°— Delegar en don Antonio Candel Saorín el ejercicio de las atribuciones sobre tráfico y circulación, integrados en la citada Área.

2.°— La delegación comprende las facultades de dirigir, gestionar y dictar actos que afecten a terceros, incluso la resolución de recursos.

3.°— Dar cuenta al Pleno de la Corporación, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la presente Resolución.

Archena, 12 de marzo de 1992.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 5278

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR

EDICTO

Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Mar Menor

Modificado el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor, por los concejales de los Municipios promotores de la Mancomunidad —San Pedro del Pinatar, San Javier y Los Alcázares—, constituidos en asamblea se somete a información pública, por plazo de un mes, en cada Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.c) de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Los Alcázares, 13 de mayo de 1992.—El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 5109

COMUNIDAD DE REGANTES «FINCA MAYAYO» (En formación)

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Bienes «Finca Mayayo», usuarios de las aguas de los pozos propiedad de la Comunidad, a Junta General que se celebrará el día 28 de junio a las 11 horas en el local comunitario, a fin de tratar el siguiente

Orden del día

Punto único.— Examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad.

Murcia, 7 de mayo de 1992.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Sánchez Sánchez.

Número 5111

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizado el traslado de una oficina inmobiliaria en el municipio de Murcia, en calle Menéndez Pelayo, número 1, 1-B, bajo la dirección de don José Cárceles Gallego, Agente inscrito en este Colegio con el número 228.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, ln. 2 de marzo de 1992.—El Vicepresidente, P.A.

Número 5110

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitacióndel oportuno expediente, ha sido autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Murcia, en calle Merced, número 12, bajo izquierda, bajo la dirección de don José Hernández Toral, Agente inscrito en este Colegio con el número 336, la que se identifica con el número 106.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, vr. 27 de marzo de 1992. El Vicepresidente, P.A.

Número 5112

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Molina de Segura, en calle Serrerías, número 6, bajo la dirección de doña María del Carmen Campuzano Alcolea, Agente inscrita en este Colegio con el número 290, la que se identificará con el número 8.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, ln. 23 de marzo de 1992.—El Vicepresidente, P.A.

Número 5391

SINDICATO DE RIEGOS DEL HEREDAMIENTO

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 93 de las Ordenanzas, el Sindicato de Riegos, en sesión ordinaria de 28 de abril, acordó convocar a Juntamento General ordinario, segundo del presente año 1992, que tendrá lugar en el local social de la Comunidad, el próximo día 14 de junio, a las 9'00 horas en primera convocatoria, y 10'00 en segunda. Serán remitidas citaciones a cada partícipe de la Comunidad de conformidad con lo establecido en el artículo 95.

Molina de Segura, 14 de mayo de 1992.—El Presidente del Heredamiento, José García Gil.

Número 5279

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR

EDICTO

Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor

Elaborado el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor, por los concejales de los Municipios promotores de la Mancomunidad —San Pedro del Pinatar, San Javier y Los Alcázares—, constituidos en asamblea se somete a información pública, por plazo de un mes, en cada Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.c) de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

San Javier, 13 de mayo de 1992.—El Alcalde-Presidente, José Ruiz Manzanares.